



BUAP

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

MAESTRÍA EN FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**“ESTRATEGIAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA
PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA:
COMPETITIVIDAD PARA GOBIERNOS LOCALES”**

TESIS

**PARA OBTENER EL GRADO DE
MAESTRO EN FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**PRESENTA
HERIBERTO COSME LÓPEZ MOLINA**

**DIRECTORA DE TESIS
DRA. ARIADNA HERNÁNDEZ RIVERA
No. CVU CONACYT 72979**

PUEBLA, PUE

OCTUBRE, 2023

Contenido

INTRODUCCIÓN	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
Problema de Investigación	4
Justificación	5
Preguntas de Investigación.....	6
Objetivos de la Investigación.....	7
Hipótesis.....	7
Metodología de la Investigación	8
CAPÍTULO 1. MARCO HISTÓRICO- CONTEXTUAL	10
1.1 Antecedentes de Transparencia para la Gestión Pública	11
1.2 Contrataciones Públicas.....	21
1.3 Los Retos en la Rendición de Cuentas.....	25
CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO	29
2.1 Los Gobiernos Locales	30
2.2 La Auditoría Gubernamental	37
2.3 La Rendición de Cuentas y la Transparencia.....	40
CAPÍTULO 3. MARCO JURÍDICO	46
3.2 Ingresos y Gastos Públicos	47
3.3 Auditoría Gubernamental Aplicada a la Gestión Pública	51
3.4 Regulación a nivel Estatal y Municipal.....	56
3.4.5 Licitación de Obra Pública	58
CAPÍTULO 4. RENDICIÓN DE CUENTAS PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA	60
4.1 Metodología de la auditoría actual de Obra Pública	61
4.2 Propuesta de Buenas Prácticas	64
4.3 Manual de Auditoría de Obra Pública	66
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	89
5.1 Conclusiones.....	89
5.2. Recomendaciones.....	90
REFERENCIAS	91

INTRODUCCIÓN

En la última década, la sociedad civil en México ha dado muestras de estar más informada y ser más participativa, generando mayores demandas a sus gobiernos, al presentar mayor pluralidad de ideas en los debates públicos. Históricamente, el país ha sido un contraste económico y cultural, pero ha sido recientemente cuando se ha alcanzado un nivel de mayor madurez, principalmente por la evolución de las tecnologías de la información, cuya influencia es innegablemente significativa para la construcción de la democracia.

En respuesta, los gobiernos deben adoptar una mayor transparencia para la rendición de cuentas hacia sus ciudadanos, fomentando la participación activa de la sociedad mediante la apertura de datos públicos. La implementación de un sistema de gobierno abierto y transparente puede tener efectos positivos en el crecimiento económico en diversas formas. En primer lugar, puede generar un incremento en la confianza de la población tanto en el gobierno como en las instituciones públicas. Cuando los ciudadanos confían en su gobierno, es más probable que se involucren de manera formal en la economía, impulsando la innovación y el desarrollo empresarial.

Cuando los datos del gobierno están disponibles para el público, los empresarios pueden usar esta información para identificar oportunidades de mercado, desarrollando nuevos productos y servicios. Adicionalmente, la involucración de los ciudadanos en la elaboración de elecciones puede garantizar que el gobierno esté informado acerca de las requerimientos y solicitudes de la industria comercial, lo cual podría contribuir a crear un entorno más propicio para el progreso económico.

Desde otro punto de vista, la disponibilidad pública de datos relacionados con la administración de los fondos estatales podría generar un efecto considerable en la disminución de prácticas corruptas y la ineficacia en la gestión gubernamental. Al poner a disposición los datos para el público, los ciudadanos pueden señalar

posibles mejoras en la prestación de servicios públicos, fomentando la colaboración en la toma de decisiones, lo que a su vez facilita la identificación de soluciones innovadoras y eficientes para los desafíos gubernamentales.

Sin embargo, ante el incremento de la participación ciudadana, el reto continúa siendo la alta percepción de la corrupción en México, que ha llevado a que el Gobierno Federal precise medidas que permitan recuperar la confianza de los ciudadanos. Entre ellas, la creación del Sistema Anticorrupción, como un órgano autónomo que permita empoderar a la población en la vigilancia del poder, surge el interés de investigar los procesos de la administración pública para la constitución de estrategias de transparencia y rendición de cuentas.

Como una práctica de control de las democracias actuales, la rendición de cuentas se ha localizado en diversas actividades de todos los niveles del Estado, sustentándose en el principio de que los servidores públicos deben actuar conforme a las leyes y reglamentos; en consecuencia, se encuentran obligados a ofrecer la información de la toma de decisiones, afín de garantizar la responsabilidad gubernamental, reflejada en la eficiencia de su trabajo y la honestidad de sus funciones.

En este contexto, llevar a cabo iniciativas de desarrollo de infraestructuras de carácter público constituye una de las vías mediante las cuales las administraciones pueden fomentar el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y el avance de la sociedad en su conjunto. No obstante, dada la complejidad de estos proyectos, es esencial llevar a cabo una supervisión adecuada para garantizar su efectividad y eficiencia.

La fiscalización implica realizar una revisión exhaustiva y comprobación de los aspectos financieros, contables y operativos de los proyectos de obra pública. Su propósito es garantizar la legalidad y transparencia en la administración de los recursos públicos y asegurar el logro de los objetivos planteados. Esto posibilita la evaluación de la administración de los proyectos y la adquisición de datos pertinentes para la toma de elecciones. A través de su reporte, es viable identificar

posibilidades para realzar la efectividad y el desempeño del proyecto, implementando medidas correctivas cuando haya desviaciones.

Además, la fiscalización desempeña un rol fundamental en asegurar la responsabilidad y la claridad en la utilización de los fondos gubernamentales. Al analizar la información financiera y contable, se certifica que los recursos han sido empleados de manera correcta y asignados según lo previsto en el plan de desarrollo de proyectos de infraestructura. Se garantiza que se han seguido los procedimientos y requisitos legales establecidos, o se identifican posibles irregularidades para prevenir futuros problemas.

En esta investigación, se plantean los requisitos y condiciones esenciales para una supervisión adecuada que asegure la responsabilidad durante la realización de proyectos gubernamentales. La incorporación de un enfoque transparente y la aplicación de métodos efectivos en la ejecución de iniciativas podrían desempeñar un papel fundamental en el estímulo del desarrollo.

Al aumentar la confianza de los ciudadanos en el gobierno, promover la innovación y el desarrollo empresarial, mejorar la eficiencia del gobierno e impulsar la inclusión económica, puede ayudar a crear un ambiente favorable para el desarrollo económico sostenible. Por lo tanto, es importante que los gobiernos locales adopten políticas y prácticas que fomenten la transparencia y el gobierno abierto.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Problema de Investigación

Los gobiernos logran aceptación social una vez que son capaces de generar servicios públicos de calidad que representen fuentes de crecimiento económico, empleos y bienestar para la población. Sin embargo, la falta de reglas claras para la construcción y contratación públicas, así como actos de corrupción, no permiten obtener los beneficios potenciales que objetivamente deberían acontecer.

La falta de una regulación efectiva por parte de la administración pública conlleva a que proyectos de obra pública incurran en irregularidades presupuestales por elevadas cantidades de recursos y/o deficiencias en su operación, desencadenando pérdida de reputación política al mismo tiempo que se deterioran los niveles de calidad de vida de las personas.

A pesar de las leyes vigentes, la falta de transparencia de las instituciones gubernamentales, en el proceso de asignación y gestión de licitaciones para obras públicas, son el origen de la corrupción en proyectos respaldados por el Estado (Hennings, 2020). Estos problemas, junto con una débil ética y empleados poco comprometidos con sus funciones, crean un ambiente propicio para la comisión de actos ilegales, en el desarrollo de la infraestructura pública.

La falta de una preparación adecuada u honestidad en el sector público debilitan los procedimientos democráticos, la transparencia y la competencia, además de generar desconfianza de la población hacia el gobierno en México (Lindor, 2019). Por lo tanto, las actitudes éticas desempeñan un papel esencial en la mejora del gobierno, y es fundamental que un gobierno transparente implemente nuevas estrategias para satisfacer las expectativas de la sociedad.

De igual manera, la falta de una participación ciudadana significativa y la presencia de obstáculos que dificultan el acceso a la información, debilitan la supervisión de las acciones gubernamentales, dificultando la detección de posibles

irregularidades. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Percepción Ciudadana (2019), elaborada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), casi el 60% de las personas, considera complicado obtener información pública de aquellos encargados de administrar los recursos del Estado.

Además, la corrupción sigue siendo percibida como uno de los principales problemas para la población en su entidad federativa. En este sentido, en las entidades estatales y municipales, existe el desafío de proporcionar una capacitación continua al personal de las administraciones públicas, con el fin de prevenir prácticas corruptas. Todas las estadísticas indican que, aunque se ha registrado una disminución en el año 2021 en la prevalencia y los costos promedio de corrupción, sigue habiendo altos niveles de incidencia corruptiva en bastantes partes del país.

Justificación

Tras el interés social por generar estrategias que consigan obtener proyectos de obra pública eficientes; con ello, la capacidad de solucionar los problemas de infraestructura y funcionamiento de los servicios públicos, se requiere considerar políticas públicas que fomenten la cultura cívica y de transparencia, como considerar armonizar diversas leyes, así como la administración pública en sus tres niveles, permitiendo siempre la participación de la ciudadanía a través de asociaciones civiles y centros educativos y de investigación.

Los gobiernos locales, como los municipios, son las instituciones públicas más cercanas a la población, por lo que se espera que demuestren un mayor compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas. Es fundamental que cumplan adecuadamente su función constitucional, y para ello, deben contar con una estructura organizacional que les permita llevar a cabo eficientemente sus labores y alcanzar los objetivos establecidos en sus programas.

La planificación inicial debe fundamentarse en principios éticos, como la responsabilidad, la transparencia y la competencia, dada la relevancia que tiene para el gobierno administrar de manera efectiva los fondos públicos, y garantizar el logro de los objetivos estatales (Mesa y Muñoz, 2019). Es fundamental asegurar que los procedimientos de elección de contratistas en los acuerdos de contratación pública sean imparciales y claros.

Esto tiene como propósito prevenir la aparición de competencia desleal. La elección debe recaer en aquellos que mejor satisfagan los criterios de experiencia, idoneidad financiera y confiabilidad, con el objetivo de salvaguardar el beneficio colectivo. Otro punto importante a resaltar, es acerca de la transparencia y su vínculo con el control, el cual, es su papel fundamental en fomentar la supervisión social de las acciones gubernamentales.

Este proceso no solo implica que los empleados públicos deben informar acerca de sus acciones, sino que también impacta en el derecho de la sociedad a ejercer un control sobre todos los asuntos de interés público (Robinson, 2017). Por lo tanto, es crucial examinar la condición de la transparencia en el ámbito de la contratación pública a nivel local. Cuando la transparencia está ausente, surgen áreas de falta de claridad, espacios en los cuales la opacidad prevalece y donde diversos actores pueden involucrarse en conductas que van desde cuestionables hasta aquellas que claramente contradicen la legalidad vigente (Pineda, 2019).

Preguntas de Investigación

1. ¿Cuáles son los antecedentes en materia de transparencia para administración pública?
2. ¿Cuáles son los principales retos de la rendición de cuentas en materia de proyectos de obra pública?

3. ¿Cuáles serían las estrategias para promover mayor transparencia en las etapas de licitación y auditoría durante el desarrollo de proyectos de obra pública?

Objetivos de la Investigación

Objetivo General

Analizar la legislación y disposiciones aplicables a la ejecución de Proyectos de Obra Pública, para la sugerencia de mejoría metodológica e institucional de los Gobiernos Locales, con la finalidad elevar su competitividad con la implementación de estrategias de transparencia y rendición de cuentas, que garanticen el ejercicio de las tareas de fiscalización de los programas de auditoría gubernamental.

Objetivos Particulares

- Investigar los antecedentes de la responsabilidad política de los Gobiernos Locales, acciones y estrategias de transparencia en México.
- Revisar la metodología de la auditoría actual de los Proyectos de Obra Pública, distinguiendo su importancia, responsabilidad y alcances para las actividades de fiscalización.
- Elaborar una propuesta de prácticas que mejoren la competitividad de los gobiernos locales para el procedimiento de rendición de cuentas.

Hipótesis

El diseño, elaboración y análisis de estrategias que faciliten las acciones de auditoría en la gestión de Proyectos de Obra Pública desde las atribuciones de los Gobiernos Locales, complementa la metodología que permite mejorar su gestión en términos de efectividad gubernamental, generando administraciones eficaces y eficientes, en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Metodología de la Investigación

Para este proyecto de investigación se realizó el análisis de información cualitativa, a través de la revisión de la literatura especializada. Esto permitió obtener una visión detallada y amplia de los retos y oportunidades que implica la implementación de medidas de transparencia en proyectos de obra pública.

Este método permitió analizar de qué manera los proyectos de obra pública pueden promover la transparencia en su proceso de planeación, licitación y ejecución. La discusión en temas de transparencia incluye estudios empíricos y teóricos que hayan abordado esta problemática. De esta manera, se podría contextualizar la investigación en el marco de las tendencias y debates actuales en la materia.

Fuentes de Información

Se realizó una revisión de fuentes secundarias, como artículos académicos, informes gubernamentales y estudios previos, relacionados con la rendición de cuentas en proyectos de obra pública y las estrategias de auditoría. La recopilación y análisis de estas fuentes, proporcionaron el contexto para comprender la situación actual, las tendencias y los desafíos en la gestión de proyectos de obra pública a nivel local.

Técnicas

La técnica principal utilizada fue la revisión de literatura, que involucró la búsqueda, selección y análisis de trabajos académicos y documentos relacionados con el tema de estudio. Se identificaron tendencias, enfoques exitosos y áreas de mejora en la implementación de estrategias de auditoría en proyectos de obra pública a nivel local. Esta revisión permitió desarrollar un marco conceptual que proporcionó información relevante para la formulación de recomendaciones prácticas.

Asimismo, se examinaron documentos legales, reglamentos y políticas gubernamentales para identificar las atribuciones y responsabilidades de los gobiernos locales en la gestión de proyectos de obra pública. Esto permitió entender el marco normativo y las bases legales en las que se fundamenta la auditoría en estos proyectos.

Alcances y Limitaciones

El enfoque de esta investigación será cualitativo, lo que implica una comprensión teórica-contextual de las estrategias de rendición de cuentas y auditoría en proyectos de obra pública a nivel local. Sin embargo, debido a la naturaleza cualitativa, los resultados no podrán generalizarse a los distintos gobiernos locales. Las limitaciones incluyen la disponibilidad de información incompleta en algunos casos y la posibilidad de sesgos en la selección de fuentes.

Esta metodología permitió un análisis de las estrategias de rendición de cuentas y auditoría en la gestión de proyectos de obra pública desde la perspectiva de los gobiernos locales, contribuyendo a la generación de administraciones efectivas y eficientes, en términos de transparencia y rendición de cuentas en proyectos de infraestructura pública.

CAPÍTULO 1. MARCO HISTÓRICO- CONTEXTUAL

La transparencia se erigió como un pilar esencial de la democracia contemporánea, donde los avances tecnológicos significativos, junto con la disponibilidad de información y el fácil acceso a la divulgación, han impulsado la implementación de políticas eficaces. La transparencia en la gestión pública, se considera crucial para fortalecer la confianza entre la administración y los ciudadanos, así como para asegurar una toma de decisiones fundamentada en la rendición de cuentas.

En los procesos de contratación pública, la transparencia implica la accesibilidad de información relevante, permitiendo a la sociedad evaluar la idoneidad de las decisiones tomadas. Esto no solo fortalece la confianza en las instituciones, sino que también fomenta la competencia y la innovación en el ámbito económico. Además, una gestión transparente en las contrataciones públicas disminuye el riesgo de prácticas corruptas, beneficiando a la sociedad en su conjunto.

Sin embargo, la rendición de cuentas en obras públicas presenta diversos desafíos que requieren una atención meticulosa por parte de los responsables de su supervisión. Estos proyectos, caracterizados por su complejidad inherente, involucran a múltiples partes interesadas, las cuales, están sujetas a regulaciones gubernamentales y atraviesan diversas etapas de ejecución. La falta de claridad en la asignación y gestión de recursos, así como la ausencia de mecanismos sólidos de evaluación, puede dificultar la efectiva transparencia para la contratación pública.

El presente capítulo se enfoca en el contexto histórico que ha delineado la evolución de la transparencia en la gestión pública. Se abordaron los antecedentes que han moldeado las percepciones y prácticas en torno a la transparencia, estableciendo así el fundamento necesario para comprender su papel en la administración pública contemporánea.

1.1 Antecedentes de Transparencia para la Gestión Pública

A lo largo de su historia, México ha tenido a su disposición una variedad de mecanismos para garantizar la transparencia y rendición de cuentas, ya que, sin ellas, no se habría logrado el progreso de las importantes civilizaciones en nuestro territorio. El precedente más antiguo, se remonta durante la época colonial al Tribunal Mayor de Cuentas, establecido por las cortes españolas en 1453, el cual supervisaba las labores de la hacienda real (Villanueva, 2016).

En el año 1524, se instituyó el Tribunal Supremo de Cuentas en la región de Nueva España, este organismo tenía la responsabilidad de examinar minuciosamente los gastos efectuados durante la expedición encabezada por Hernán Cortés (Villanueva en 2016). El principio de “*accountability*” tuvo sus raíces en el contexto de la democracia representativa, específicamente a través del sistema de “*checks and balances*” establecido en la modificación de la Constitución de los Estados Unidos en 1789.

Más adelante, tras la formación del Congreso Constituyente de 1917, surgió la idea de rendir cuentas como una forma de requerir que los gobernantes informaran sobre sus acciones y decisiones. Sin embargo, aunque esta idea se mencionaba en la Constitución, no se estableció un sistema formal de pesos y contrapesos ni una rendición de cuentas. Por tanto, esta cuestión no se consideraba prioritaria para los gobiernos de la época posrevolucionaria, ni tampoco era una demanda imperiosa de la sociedad.

Fue en 1977, con la implementación de la reforma política, cuando se modificó la parte final del artículo 6º al agregar la frase "el Estado garantizará el derecho a la información" (Leyva y Barrera, 2020). Esta adición fue seguida por la creación de varias leyes y regulaciones que han permitido la formación de instituciones con el propósito de asegurar que los ciudadanos puedan acceder a la información pública.

En términos generales, la garantía del acceso a la información involucra una serie de regulaciones que garantizan que cualquier persona pueda acceder de manera libre a los datos producidos por el gobierno, a menos que estén designados como información confidencial (Leyva y Barrera, 2020). La modernización del gobierno significó, la adopción del principio de máxima transparencia en la divulgación de la información pública, no obstante, su implementación ha sido un desafío para todos los gobiernos del país.

A pesar de que se consagró en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el derecho de las personas a acceder a la información, su aplicación en las instituciones no se llevó a cabo de manera inmediata. El reconocimiento de este derecho como parte fundamental de la CPEUM, fortalece el sistema democrático de un país y consolida la conexión entre la sociedad y el gobierno. De este modo, cuando los ciudadanos están informados sobre las acciones de sus líderes, adquieren conocimientos que les permiten, a través del voto, premiar a los gobernantes competentes o sancionar a aquellos que no han desempeñado su cargo eficientemente.

Durante la década de los 80, la ciudadanía presionaba para que este derecho se hiciera efectivo. En esa época, los gobiernos latinoamericanos atravesaban una crisis inminente, caracterizada por la incapacidad para satisfacer las demandas de la población, la toma de decisiones autoritarias y una profunda falta de confianza en las instituciones (Leyva y Barrera, 2020). En concreto, el 15 de abril de 1985, bajo el mandato de Miguel de la Madrid (1982-1988), la Corte Suprema de Justicia de la Nación (SCJN) reconocía de manera oficial, el derecho al acceso a la información (Palma y León, 2016).

Durante el periodo presidencial de Ernesto Zedillo (1994-2000), la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) amplió la salvaguardia al derecho de acceder a la información, priorizando la protección de los derechos personales de los habitantes en junio de 1996. Este esfuerzo tuvo como objetivo habilitar a los

ciudadanos para obtener datos de carácter público, lo que a su vez contribuiría al fortalecimiento de un sistema democrático en funcionamiento.

En 1999, la entidad encargada de la supervisión financiera, experimentó cambios adaptados a las circunstancias de cada período. Como resultado, el 30 de julio de ese año, se realizaron modificaciones a los artículos constitucionales 73, 74 y 79, las cuales, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación. Estas reformas dieron origen a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación, reemplazando a la Contaduría Mayor de Hacienda, y marcando el comienzo de una transformación institucional en México.

Esta transformación abarcó tanto la regulación como el órgano encargado de la fiscalización, así como las relaciones y procedimientos relacionados con el control del gasto público federal por parte de la Cámara de Diputados. Posteriormente, la cámara aprobó la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, el 20 de diciembre del año 2000. La intención de las reformas, era combatir la corrupción y reducir las ineficiencias en los tres poderes de la Unión, en los diferentes niveles de gobierno.

Después de siete décadas de un gobierno único y dominado por un solo partido, se ha observado un incremento en la competencia en las elecciones, lo cual ha generado un mayor sentido de responsabilidad por parte de los gobiernos, los congresos y diversos sectores de la sociedad para ser más transparentes en su rendición de cuentas. En la actualidad, priorizar la divulgación de información pública relevante en lugar de adoptar una actitud pasiva respecto al derecho de acceso a la información se ha convertido en una meta destacada. Esta transformación puede atribuirse a varios factores, como una creciente apreciación por la democracia y el avance, una sociedad civil más activa y empoderada gracias a las tecnologías de la información, y, por supuesto, los casos de corrupción que han salido a la luz.

Se comenzó a reconocer el derecho al acceso a la información, y al mismo tiempo, surgieron solicitudes de acceso a información pública. Un evento destacable en México ocurrió en el verano de 2002, cuando el sistema político mexicano

experimentó, por primera vez en su historia contemporánea, un cambio de gobierno en la presidencia. Durante su campaña, Vicente Fox utilizó el tema de la corrupción para diferenciarse de sus oponentes. En los primeros meses de su nuevo gobierno, se incluyó en el Plan Nacional de Desarrollo 2000-2006 la necesidad de implementar un programa para combatir la corrupción y fomentar la transparencia.

De esta forma, durante su periodo en el cargo, Fox implementó el Plan Nacional para Combatir la Corrupción y Promover la Transparencia y la Eficiencia Administrativa 2001-2006, con el objetivo de prevenir y eliminar conductas corruptas y sin castigo, así como mejorar la calidad de la función pública. Asimismo, se buscaba supervisar y descubrir casos de corrupción, sancionar a los culpables, fomentar la transparencia en la administración gubernamental y fomentar la participación activa de la sociedad. Otra de las metas era gestionar de manera adecuada y eficaz el patrimonio inmobiliario del gobierno federal.

La opinión pública tenía grandes expectativas sobre el gobierno de alternancia y esperaba políticas alejadas de las administraciones pasadas del PRI. El combate a la corrupción se convirtió en un instrumento efectivo para cumplir con esta expectativa. Durante los dos primeros años de gobierno, Fox disfrutó de un alto nivel de aprobación por parte de la ciudadanía. Sin embargo, aunque la transparencia gubernamental era un objetivo en el programa, su implementación fue discreta y menos evidente.

En el contexto político, se concedió autorización al presidente de la alternancia para ejecutar medidas destinadas a combatir la corrupción y estimular la claridad en la gestión. Con este propósito, se instituyó la Secretaría de Control y Desarrollo Administrativo (SECODAM) con el propósito de llevar a cabo estas acciones. En el año 2002, se sancionó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental (en adelante, la Ley), seguido por el establecimiento del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), estableciendo así el marco jurídico para las nuevas responsabilidades gubernamentales con relación a la transparencia.

Lo destacable del marco legal que dio origen a la transparencia en México es que representó un progreso significativo en el ámbito político. Tanto el gobierno federal de orientación panista como las dos principales oposiciones, el PRI y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), compartieron esta causa en ambas Cámaras legislativas, así como algunos gobernadores.

Este gobierno, además, respondía a una situación internacional que mostraba preocupación por el problema de la corrupción. Era necesario que México cumpliera con una serie de acuerdos y disposiciones que había suscrito para combatir dicho problema, entre ellos los establecidos por la OEA y la OCDE, organizaciones de las que México forma parte. Desde 2002 hasta 2006, se aprobaron varios marcos legales relacionados con la política de transparencia y acceso a la información en México, tanto a nivel federal como estatal y local.

En 2002, se estableció el primer marco normativo sobre transparencia y acceso a la información gubernamental mediante la creación de la "Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental" (Ley Federal). Esta legislación tuvo su origen en el "Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Promoción de la Transparencia y el Desarrollo Administrativo 2001-2006". La necesidad de abordar la transparencia y la disponibilidad de información surgió como respuesta a las peticiones y críticas planteadas por la ciudadanía durante la campaña electoral de Vicente Fox, y estas demandas quedaron formalizadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

El 13 de noviembre de 2007 marcó el inicio de la divulgación de información como un principio fundamental, buscando aclarar la extensión de los datos que estaban bajo resguardo y de carácter confidencial. En ese período, la mayoría de los estados del país habían promulgado legislaciones vinculadas al acceso a la información. El siguiente gobierno, liderado por Felipe Calderón Hinojosa y en sintonía con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, se propuso fomentar y asegurar la transparencia, la responsabilidad, el acceso a la información y la salvaguardia de información personal en todas las esferas gubernamentales.

Con el objetivo de alcanzar este fin, se implementó el Programa Nacional de Transparencia, Rendición de Cuentas y Lucha contra la Corrupción 2008-2012. Durante el lapso que abarcó desde 2007 hasta 2010, se ejecutaron una serie de reformas significativas con el propósito de fortalecer la responsabilidad de rendir cuentas. Estas modificaciones abarcaron:

a) Elevar el derecho a la información al ámbito constitucional a través de una modificación al Artículo 6º de la CPEUM.

b) Poner en marcha una reforma fiscal que requería la aplicación de sistemas de evaluación de rendimiento vinculados al presupuesto en todas las instancias gubernamentales.

c) Extender el alcance de supervisión de fondos gubernamentales para incluir tanto organizaciones de carácter público como privado.

d) Llevar a cabo una reforma en el ámbito de seguridad y justicia.

e) Cambiar el título de la institución gubernamental mediante una enmienda a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, llevándola a ser conocida como el Instituto Federal de Acceso a la Información y Salvaguardia de Datos.

f) La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares fue aprobada en el mes de julio de 2010.

Este cambio fue crucial dentro de la reforma política, formando parte de las estrategias impulsadas por el Ejecutivo Federal. Posteriormente en mayo de 2015, con la promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), que dio origen al Sistema Nacional Anticorrupción, ocurrió un evento significativo que tuvo un impacto fundamental en la supervisión de actividades gubernamentales, la transparencia en la rendición de cuentas y la lucha contra la corrupción en México.

Esta regulación de carácter nacional, que debe ser acatada de manera obligatoria, tiene como propósito principal normar el artículo 6º de la CPEUM, particularmente en lo referente a la transparencia y la disponibilidad de datos. Su enfoque primordial radica en establecer los principios fundamentales, las bases generales y los procedimientos indispensables para asegurar el derecho universal,

de todas las personas a acceder a la información resguardada por las instituciones gubernamentales, entidades y organismos de los tres poderes de la nación, así como por los órganos independientes, partidos políticos, fideicomisos y fondos de carácter público.

Es relevante resaltar que, esta legislación enfatiza que toda la información que esté en manos de las entidades requeridas será de dominio público y podrá ser accesible por cualquier individuo. Estas modificaciones, buscan alinear a nuestra nación con la corriente global de fortalecer a las instituciones de supervisión, además de ampliar sus responsabilidades habituales, para llevar a cabo plenamente labores de comprobación de principios contables, control de la legalidad, auditoría financiera, entre otros.

A lo largo de los años, el gobierno de México ha introducido varias modificaciones al artículo 6º de la CPEUM, lo que ha llevado a que se reconozca el derecho de las personas a obtener información. Este derecho se considera una protección personal, aunque está sujeto a ciertas restricciones para salvaguardar tanto los intereses del país como de terceros. Entre otras características, la aplicación de este derecho se fundamenta en los principios de máxima transparencia y sin costos para el acceso a la información.

Asimismo, los ciudadanos tienen la posibilidad de acceder a la información generada, mantenida y organizada tanto por el Estado, como por las instituciones públicas. El Sistema Nacional Anticorrupción, por su parte, es una entidad cuyo propósito es coordinar los trabajos de los distintos niveles de gobierno para prevenir, identificar y sancionar prácticas corruptas, además de supervisar y regular el uso de los recursos públicos.

En los últimos tiempos, el ascenso de las plataformas de medios sociales ha promovido la implicación de la población en la conversación sobre asuntos de importancia compartida. A pesar de esto, en la realidad, son escasos los intentos que logran concretar efectos concretos. Por ejemplo, los colectivos de ciudadanos se encuentran con una falta de claridad en las regulaciones, lo que demuestra que

aún perdura la influencia de sistemas de autoridad del pasado (Rivera y Rodríguez, 2021).

En cambio, se ha observado una nueva tendencia de considerar las reformas institucionales democráticas, como un requisito previo para lograr el éxito en las reformas económicas, después de que las medidas económicas impuestas en la región como parte del "Consenso de Washington" fracasaron en lograr el crecimiento económico deseado. Esta nueva ola de propuestas busca establecer una gobernabilidad más sólida y transparente como cimiento para futuros avances.

Desde esta perspectiva, la corrupción se convierte en un obstáculo para llevar a cabo reformas institucionales serias. Durante el Consenso, se trató la importancia de desacreditar varios conceptos erróneos sobre la corrupción en el ámbito económico. Uno de ellos sugiere que los países pobres son inherentemente corruptos, mientras que los países ricos no lo son. Sin embargo, se ha demostrado que esta afirmación no tiene base. Otro mito es que la corrupción está influenciada por la privatización o la globalización, pero también se ha comprobado que estas ideas carecen de sustento en estudios y estadísticas.

Desde una mirada global, resalta la influencia que los progresos en otros países o a nivel mundial tienen en naciones como la nuestra. Este efecto ha sido reconocido, desde el desarrollo del movimiento de derechos humanos durante las décadas de los setenta y ochenta. Tras la Guerra Fría, esta influencia se ha hecho más evidente en asuntos como la transición hacia la democracia y la búsqueda de verdad, justicia y reparación por crímenes cometidos en el pasado cercano.

En estas regiones, la difusión de ejemplos y experiencias de cada país se está acelerando. Específicamente en el tema que estamos discutiendo, la adopción de leyes de derecho de acceso a la información en la mayoría de los países de Europa y América del Norte, junto con la influencia de organizaciones internacionales como Transparencia Internacional, ha impulsado avances similares en nuestra área.

El asunto que estamos discutiendo, ha sido ampliamente promovido por entidades donantes, bancos de cooperación internacional y organizaciones intergubernamentales como la ONU y la OEA, que han establecido convenciones internacionales relacionadas con el tema. La lucha efectiva contra la corrupción es un compromiso que se encuentra en el “Pacto por México”, el cual ha sido firmado por los principales partidos políticos como Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI) y de la Revolución Democrática (PRD), así como por el gobierno federal.

En una perspectiva actual, podemos esperar que se continúe con el proceso de rendición de cuentas, ya que este es un objetivo fundamental de su para cualquier programa gubernamental, lo que representa un punto de partida más coherente para fortalecer la democratización, y mejorar la relación de confianza entre los gobernantes y los gobernados en esa área.

No obstante, es importante tener presente que, en México, durante el último año de cualquier administración federal, las prioridades se enfocan en cuestiones electorales. La transición del poder a nivel nacional acapara la atención de toda la maquinaria política, incluyendo gobiernos, partidos e instituciones electorales. Por consiguiente, no podemos tener plena confianza de que la rendición de cuentas ocupará un lugar destacado en la agenda gubernamental en los años venideros. El contexto electoral no es propicio para continuar con un proceso que ya había sido implementado con dificultades en el país.

En ese aspecto, será necesario conocer la estrategia del próximo gobierno federal, en lo que respecta a la responsabilidad y la apertura informativa, como se plasmará en el Plan Nacional de Desarrollo. Especialmente, si se produce un cambio de partido político tanto en la presidencia de la república como en el Congreso Federal, dado que cada partido tiende a diferenciarse de sus opositores, y el tema de la transparencia suele ser significativo, incluso durante la campaña electoral.

Desde una visión más amplia y a largo plazo, se puede decir que la aprobación de la legislación y el establecimiento del IFAI (y de institutos estatales similares) han impulsado el fortalecimiento de la rendición de cuentas en México, lo cual representa un progreso beneficioso. Sin embargo, como ya se ha observado, esto representa solo el primer paso, y será necesario seguir avanzando en etapas posteriores para completar todo el proceso. No es suficiente contentarse con lograr que los gobiernos sean transparentes, ya que esta meta es demasiado limitada para un gobierno democrático.

Finalmente, se resalta la sugerencia de implementar tres cambios de gran envergadura: en los ámbitos de transparencia, responsabilidad y la lucha contra la corrupción. Con respecto al primer aspecto, se pretende conferir autonomía constitucional al IFAI y reforzar los organismos de supervisión en las diversas regiones del país. En relación con el segundo punto, se plantea una modificación con el propósito de mejorar el sistema de presentación de informes financieros en todos los niveles gubernamentales y simplificar el acceso a datos sobre la utilización de los recursos públicos.

Por último, se pretende establecer un sistema nacional de combate a la corrupción mediante una reforma constitucional que instaure comisiones a nivel nacional y estatal, con facultades para prevenir, investigar, aplicar sanciones administrativas y denunciar actos de corrupción ante las autoridades competentes. Es importante tener en cuenta que, contar con regulaciones sobre transparencia no es suficiente por sí solo. También es esencial que estas normativas sean de alta calidad, incluyendo mecanismos efectivos para la transparencia y que faciliten un acceso rápido al derecho de obtener información.

Dentro de esta misma perspectiva estructural, se requerirá un lapso más extenso para que cada estado siga reforzando el proceso de responsabilidad, sin restringirse únicamente a la aplicación de la transparencia y la disponibilidad de datos. Además, es importante reconocer que al igual que a nivel federal, cada

entidad federativa enfrenta su propio proceso de cambio electoral, lo cual influye en la continuidad de este proceso.

En este contexto, se plantea que, en el futuro próximo, las organizaciones y redes sociales deben hacer una solicitud más sólida y fundamentada de información a las autoridades públicas, con el objetivo de promover gobiernos más responsables. Aunque es evidente que este proceso de demanda social no se dará de forma inmediata, el hecho de iniciar este enfoque ofrece una perspectiva optimista.

1.2 Contrataciones Públicas

Las contrataciones públicas constituyen una de las actividades más importantes en las sociedades democráticas contemporáneas. El propósito fundamental de este tipo de procesos es asegurar la provisión precisa y puntual de los productos, proyectos y servicios, aspirando en su mejor versión, a lograr una utilización efectiva de los fondos públicos, al fomentar valores de apertura, ética, efectividad, probidad y obligación.

De acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública de México, llevado a cabo por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, 2016), en el año 2013, México asignó alrededor del 5.2% de su Producto Interno Bruto (PIB) y el 21.2% del gasto gubernamental para la adquisición de bienes y servicios a través de procesos de contratación pública.

Para el año 2015, el gasto destinado a la contratación pública fue aproximadamente de 111.5 mil millones de dólares estadounidenses, equivalente al 21% del gasto total del gobierno (OCDE, 2016). Por su parte, según las estimaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF, 2012), con relación a auditorías realizadas en el ámbito del gasto público en contrataciones y obras públicas, se asigna entre un 15% y un 20% del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para la ejecución de proyectos de inversión física.

Solamente en el año 2014, las adquisiciones gubernamentales constituyeron el 5.33% del valor total del PIB, lo cual corresponde al 26.7% del gasto completo del gobierno federal en ese mismo año (Palacios, 2020). En el año 2016, se destinaron 409,766.26 millones de pesos al sector de inversión en proyectos públicos, representando el 8.66% del PEF y el 2.13% del PIB (Centro de Investigación Económica y Presupuestaria [CIEP], 2016).

Por su parte, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA, 2018), estimó que en 2017 el gasto público destinado a este rubro fue del 5% del PIB, representando cerca del 20% del total de Egresos de la Federación. Durante dicho año, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE, 2018), menciona que se efectuaron más de 228,000 acuerdos contractuales gubernamentales, cuyo monto total ascendió a más de 585,000 millones de pesos, en donde la mayor proporción de los contratos (78%), se concedió mediante procesos de adjudicación directa.

De acuerdo con el INEGI (2022), en 2021 las entidades gubernamentales a nivel estatal, llevaron a cabo un total de 99,769 acuerdos con proveedores y/o contratistas. De este conjunto, el 93.2% (92,949) se relacionó con actividades de adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, mientras que el restante 6.8% (6,820) correspondió a proyectos de infraestructura y servicios vinculados a dichos proyectos.

En 2021 se registró que 32 gobiernos estatales tenían normativas que establecían regulaciones para las adquisiciones, arrendamientos y servicios en contrataciones públicas, de manera similar, 31 gobiernos estatales tenían disposiciones relacionadas con la obra pública y servicios vinculados a esta (INEGI, 2022). La transparencia en este procedimiento posibilita a los habitantes, organizaciones y otros involucrados, a vigilar y valorar cómo se asignan los recursos estatales.

El comienzo de una política de transparencia en México se puede ver como un avance importante hacia la democratización del país, ya que marca un hito en el

proceso democrático de rendición de cuentas. No obstante, esta política ha enfrentado obstáculos debido a un marco legal insuficiente y poco cohesionado, lo que ha retrasado su implementación en los niveles locales de gobierno y en diversas áreas de la administración pública.

Nuevos desafíos han surgido, como la salvaguardia de datos personales, que hasta ahora no habían recibido la atención adecuada ni por parte de la legislación, ni del órgano responsable. Esto ha llevado a la creación de una nueva regulación, cuya implementación requerirá tiempo, dado que es necesario establecer límites claros para la información pública y los datos personales, una tarea que solo podrá ser definida a través de la experiencia institucional.

El camino legal, sin embargo, muestra cómo se ha institucionalizado una política que hasta ahora estaba ausente en México, lo cual representa un notable avance para la democracia en el país, permitido por el cambio político que tuvo lugar. Es importante destacar que los procesos políticos adquieren forma a través de un marco legal que les proporciona continuidad y estabilidad, evitando así un retroceso democrático siempre presente.

La apertura y disponibilidad de datos constituyen únicamente los pasos iniciales hacia un sistema democrático de responsabilidad pública. Los pasos subsiguientes (asunción de responsabilidades, explicaciones y consecuencias) parecen plantear desafíos considerables, tanto en las diversas esferas gubernamentales, como en todos los ámbitos de la gestión estatal, tanto a nivel federal como local.

Asimismo, las contrataciones públicas son particularmente susceptibles a la corrupción, debido a la continua colaboración entre los ámbitos público y privado, así como la elevada cantidad de transacciones que se ejecutan. De acuerdo a cálculos realizados por la *Open Contracting Partnership* (2019), aproximadamente el 60% de los sobornos efectuados a nivel global, están vinculados con la adquisición pública.

Según los datos del Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO, 2018), el gasto gubernamental en procedimientos de contratación pública, está mayormente concentrado en tres instituciones a nivel nacional, las cuales representan el 56% del total de gastos de la Administración Pública Federal. Además, entre los 129,411 proveedores que han tenido éxito en procesos de contratación en los últimos cinco años, los primeros 2,512 proveedores concentran el 80% del valor asignado en procedimientos de contratación pública (IMCO, 2018).

Aproximadamente, 71% de los contratos de obra pública fueron asignados directamente a mil empresas, representando el método menos competitivo de asignación, dado que, solo el 22% de los contratos otorgados a estas compañías, se sometió a licitación pública (IMCO, 2018). Cabe señalar que, estas empresas lograron obtener éxito en dos tercios de las propuestas que presentaron, mientras que los otros proveedores solo tuvieron éxito en la mitad de las ocasiones.

Un hecho notable, es que cerca del 43% del monto total recibido por las empresas, provino de tan solo 10 unidades compradoras (IMCO, 2018). Al realizar un examen más exhaustivo de estos números, se revela que la búsqueda de una amplia participación y competencia para la contratación pública, no es siempre la norma. En situaciones en las que el valor de un contrato es considerable, cobra mayor relevancia que dicho contrato sea otorgado a través del proceso de licitación pública (ya que este método maximiza la participación y la competencia).

Sin embargo, en el año del 2017 de los 35 mil 739 contratos superiores a un millón de pesos (equivalentes en total a 553 mil millones de pesos), 33% se adjudicaron de forma directa, y 29% fueron adjudicados por invitación a cuando menos tres personas (COFECE, 2018). Lo significa que, de la totalidad de los 553 mil millones de pesos en contratos que exceden el millón de pesos, 232 mil millones de pesos fueron asignados a través de métodos de adquisición diferentes a la licitación pública.

Es esencial tener una administración pública (y otros entes responsables) eficiente y organizada que aplique restricciones solo cuando sea indispensable para

salvaguardar otros derechos y principios constitucionales. Además, es fundamental que estén comprometidos con la transparencia y dispuestos a cumplir con la ley, para facilitar el ejercicio de dicho derecho al acceder a la información disponible.

1.3 Los Retos en la Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas es un principio fundamental en la gestión pública y privada, así como en otros ámbitos de la sociedad. Este concepto se refiere a la responsabilidad que tienen las personas, organizaciones e instituciones de dar cuenta de sus acciones, decisiones y resultados a aquellos a quienes afectan o a quienes les han otorgado autoridad o recursos. Sin embargo, a pesar de los avances institucionales respecto a la rendición de cuentas, en diferentes áreas dentro de las nuevas democracias se enfrentan desafíos para su implementación.

Estos desafíos incluyen problemas como la corrupción, decisiones arbitrarias del gobierno, la debilidad persistente del Estado de derecho, falta de voluntad política, y la escasa calidad en la información proporcionada tanto por el gobierno como por los medios de comunicación (López, 2022). Además, es importante considerar otros elementos como la falta de capacitación por parte de los empleados del gobierno, la centralización del poder estatal en el Ejecutivo, la utilización indebida de los fondos públicos, entre otros.

Desde un punto de vista económico, América Latina ha sido cada vez más integrada en la economía global, lo que ha llevado a una mayor atención por parte de inversores y organismos financieros internacionales. En esta perspectiva, las prácticas corruptas tienen un impacto negativo en la competencia justa. De hecho, se ha comprobado que las empresas privadas, reconocen que la corrupción representa el principal obstáculo para operar en muchos de nuestros países, afectando su competitividad y la seguridad de sus inversiones.

Los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI, 2020), a través de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica

(ENCUCI), señalaron que el 54.6% de la población de 15 años y más, sostiene que la corrupción, figura entre los tres principales problemas que enfrenta la nación respecto a la rendición de cuentas.

En este sentido, el INEGI (2021) a través de la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), estimó que, en relación a los gastos directos ocasionados por la corrupción, durante el año 2021 a nivel nacional, el gasto promedio real ascendió a 3,044 pesos por individuo. En términos de casos concretos de corrupción, en ese mismo año, alrededor del 14.7% de las personas mayores de 18 años, sufrieron algún tipo de acto corrupto, al realizar trámites o solicitar servicios públicos (ENCIG, 2021).

De acuerdo con la ENCIG (2021), más de la mitad de la población en cada entidad federativa, consideró que la corrupción es uno de los problemas más significativos para el país. Siendo Quintana Roo, el estado que registró la mayor incidencia de corrupción en trámites y servicios, afectando al 20.4% de su población, seguido de Puebla, Durango, Baja California y Estado de México, donde las tasas de corrupción superaron el 17% (ENCIG, 2021).

Por lo tanto, la contradicción entre la corrupción y la rendición de cuentas, que se entiende como el proceso encargado de ejercer el control democrático sobre el poder, se intensifica, generando dudas sobre su efectividad. Cuando la rendición de cuentas deja de ser efectiva a causa de la corrupción, la calidad del ejercicio del poder se deteriora.

En el año 2019, aproximadamente el 15.7% de los adultos que interactuaron con funcionarios públicos, experimentaron situaciones de corrupción, durante ese mismo período, se impusieron sanciones a un total de 6,154 empleados públicos (INEGI, 2020). De estos, el 44.6% pertenecían a entidades de la administración pública federal, mientras que el 55.4% trabajaban en administraciones públicas estatales (INEGI, 2020).

Además de la corrupción, la escasa calidad en la información proporcionada tanto por el gobierno como por los medios de comunicación, dificultan el ejercicio de rendir cuentas. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Percepción Ciudadana elaborada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI, 2019), alrededor del 35% de los habitantes en México, no está al tanto de la existencia de legislaciones relacionadas con la transparencia y la obtención de información.

Únicamente el 10% de la población ha presentado solicitudes de información pública, de los cuales, el 30% utilizó la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para hacerlo, mientras que, un 26% optó por utilizar un módulo de transparencia (INAI, 2019). También se identificó que el grupo de individuos con un estatus socioeconómico elevado, presentó el mayor grado de familiaridad con leyes enfocadas en la rendición de cuentas, alcanzando un 70% (INAI, 2019).

Por su parte, el Sistema Nacional de Transparencia tampoco es conocido por el 62% de las personas encuestadas por el INAI (2019). Asimismo, la información que se considera debería estar disponible para el público, incluye el manejo de presupuesto y la utilización de impuestos (29%); todas las actividades llevadas a cabo por el gobierno (16%), y los gastos de las dependencias (6%) (INAI, 2019).

En conjunto, la información muestra que el nivel de comprensión de la ciudadanía, acerca de las normativas relacionadas con la transparencia y el acceso a la información para la rendición de cuentas, es restringido. Finalmente, la percepción ciudadana sobre los agentes públicos, también demerita las acciones gubernamentales en torno a la rendición de cuentas.

Un 37.7% de la población muestra una falta de confianza hacia los senadores y diputados federales, de la misma manera, aproximadamente el 44% de las personas, piensan que los gobernantes muestran un bajo nivel de respeto hacia las leyes (ENCUCI, 2020). Estos problemas minan la confianza en las instituciones gubernamentales, comprometiendo la eficacia y calidad de las obras públicas realizadas.

Asimismo, 33.4% de la población, cree que los legisladores dan mayor prioridad a los intereses de sus partidos, además, un 86.2% de las personas expresó rechazo hacia la utilización de recursos públicos, por parte de funcionarios para beneficio propio (ENCUCI, 2020). En este sentido, es importante contar con una sociedad comprometida, especialmente a través de organizaciones no gubernamentales y periodistas que cumplan su papel de supervisión, alerta y denuncia.

Se necesitan autoridades de control independientes, tanto judiciales como administrativas, que brinden una protección rápida, ágil y gratuita, ya que sin ella el acceso a la información no cumple su función de participación y control. Para lograr una rendición de cuentas efectiva, es necesario establecer sistemas que habiliten a la sociedad civil y a las entidades de supervisión a analizar minuciosamente las actividades gubernamentales.

Es fundamental que exista información pública que sea fácilmente accesible y precisa, ya que esta es esencial para el funcionamiento óptimo de dichos sistemas. Cuando la información se mantiene en secreto o se altera, se reduce la habilidad de los ciudadanos para responsabilizar a los líderes y funcionarios por las elecciones y actuaciones que llevan a cabo.

CAPÍTULO 2. MARCO TEÓRICO

Los gobiernos locales tienen un papel crucial en la administración de áreas geográficas específicas. Su responsabilidad abarca la provisión de diversos servicios que directamente influyen en la calidad de vida de los ciudadanos, desde el mantenimiento de infraestructuras básicas, hasta la entrega de servicios sociales. Además, desempeñan un rol fundamental en la planificación urbana y el desarrollo sostenible, garantizando un crecimiento equitativo en sus jurisdicciones.

Gracias a su cercanía con la comunidad, poseen un entendimiento profundo de las necesidades locales, lo que les permite adaptar políticas específicas para fomentar el bienestar en su ámbito de acción. Por su parte, la auditoría gubernamental representa una etapa fundamental en la administración financiera de las entidades municipales. Su propósito central es asegurar la transparencia, eficacia y legalidad en el manejo de los recursos públicos, además de detectar posibles anomalías o desviaciones.

Los resultados de estas auditorías proporcionan información valiosa que permite a los ciudadanos, legisladores y otras partes interesadas, evaluar el desempeño del gobierno para tomar decisiones informadas. Asimismo, promueve la transparencia al divulgar hallazgos y recomendaciones, lo que fomenta una gestión pública más responsable.

En el presente capítulo se abordó aspectos que fundamentan la comprensión de la gestión gubernamental a nivel local. Se exploró la relevancia de los Gobiernos Locales en el contexto político, destacando su papel como entidades clave para el desarrollo sostenible. Posteriormente, se examinó el ámbito de la Auditoría Gubernamental y Rendición de cuentas, como mecanismo de control de las acciones emprendidas por las entidades locales.

2.1 Los Gobiernos Locales

El Estado corresponde a un sistema compuesto de entidades y relaciones, comprometidas en el ejercicio del liderazgo político, así como en la ejecución de resoluciones que, en teoría, conectan conjuntamente a los actores institucionales involucrados. Estas instituciones, organizaciones e interacciones, presentan diversidad en términos de tiempo, espacio y alcance de sus acciones, utilizando una variedad de recursos con el fin de lograr los objetivos establecidos por el Estado.

Mediante sus organismos e instituciones, el Estado utiliza su poder para influir en la sociedad, dejando de ser una noción abstracta y elevada, para convertirse en una realidad tangible y reconocible por los ciudadanos. Desde una perspectiva más amplia, al hablar de las capacidades institucionales, se hace referencia a la reafirmación del papel del Estado en las estrategias de desarrollo, lo cual, implica que asuma responsabilidades para la toma de decisiones en relación a problemas públicos.

El Estado se guía por su posición objetiva dentro del ámbito de las relaciones entre Estados, es decir, cada Estado en su búsqueda de soberanía, debe comprender que es una entidad relativa dentro de un campo plural y competitivo (Dardot y Laval, 2021). En conjunto, los fines del Estado son, entre otros: la dirección productiva del país a través de políticas económicas, la creación de programas orientados a problemas estructurales y el análisis de los proyectos poblacionales (Gutiérrez, Restrepo y Zapata, 2017).

Cabe señalar que, la responsabilidad por las acciones del Estado no puede ser delegada a nivel local, es decir, aunque se transfiera poder a los gobiernos locales o municipios, esto no debe significar una ruptura en los compromisos que los Estados han asumido, al firmar tratados internacionales sobre derechos humanos, en particular, en lo que respecta a proteger el acceso a la información y combatir la corrupción.

De esta manera, la descentralización no representa la solución a los desafíos que enfrentan las políticas públicas; en cambio, se considera como una herramienta para flexibilizar y agilizar procesos, adaptándolos mejor a las particularidades de cada municipio (Torres, 2016). Asimismo, se destaca la importancia de evitar que las responsabilidades del Gobierno a nivel nacional, se diluyan en estrategias que puedan perjudicar a los gobiernos locales, propiciando el incumplimiento de sus funciones.

Durante los años finales del siglo XX, en México tuvo lugar un importante proceso de transformación económica, apertura política y reestructuración del gobierno. En este periodo, los gobiernos locales, es decir, los municipios, adquirieron un papel significativo como instancias intermedias de poder, acercándose más a las necesidades de los ciudadanos. Esto permitió una mayor participación y control ciudadano, convirtiéndose en un elemento fundamental en la implementación de sistemas de rendición de cuentas.

En este sentido, el municipio se considera como la entidad administrativa de menor tamaño que cuenta con sus propios líderes representativos, lo que significa que, los ciudadanos eligen a quienes los representarán en cada municipio. El gobierno municipal es el órgano administrativo más cercano a los ciudadanos, el cual, se encarga y constituye el pilar fundamental de los servicios necesarios, para la convivencia comunitaria en cualquier sociedad a nivel global (Pérez y Rojo, 2020).

Desde el punto de vista constitucional, el municipio se compone de tres elementos: la población, el territorio y su gobierno (Cordero, 2018). Por población, se entenderá como un lugar donde los habitantes se unen en una comunidad, compartiendo vínculos sociales, económicos y culturales. El área geográfica por su parte, cuenta con límites físicos que delimitan el territorio. Y finalmente, el liderazgo del gobierno local recae en el presidente municipal, quien trabaja en conjunto con el síndico y los regidores.

La ventaja del municipio radica en su proximidad con la sociedad, lo que le permite identificar las necesidades colectivas, y cumplir con las funciones

fundamentales para el bienestar comunitario. Además de conservar y preservar las comunidades, el municipio también tiene la responsabilidad de garantizar el interés público, así como fomentar el desarrollo, el progreso y el enriquecimiento de los grupos humanos que residen en su área de jurisdicción (Cordero, 2018).

El gobierno municipal también debe de ser lo suficientemente receptivo para promover una gobernabilidad democrática, impulsando la creación de consensos que involucren a todos los actores con relación al progreso sostenible a nivel local (López, Ayala y Arellanos, 2017). De esta manera, los gobiernos municipales han sido llamados a adoptar posturas proactivas, en la implementación de políticas sociales y urbanas, dentro de los contextos de desarrollo a nivel local y regional (Gargantini y Pedrotti, 2018).

Por su parte, el ordenamiento territorial corresponde a un conjunto de actividades políticas y administrativas, llevadas a cabo por los municipios con el objetivo de promover una gestión efectiva de las entidades territoriales (Calderón y Frey, 2016). Esto implica asignar recursos adecuadamente para lograr la implementación de políticas públicas, en colaboración entre el gobierno, el departamento y los municipios, reconociendo las particularidades específicas de cada área geográfica.

De acuerdo con Bojórquez, Manzano y Uc (2015), la capacidad administrativa, evaluada desde la perspectiva de su aporte para lograr la transparencia en los municipios de México, se refiere a las habilidades y métodos necesarios en la gestión pública municipal. Lo anterior, a partir de la planificación, organización, control y ejercicio de sus funciones mediante una eficiente administración de recursos humanos, materiales y financieros. Esto, con el objetivo de cumplir adecuadamente con sus responsabilidades constitucionales, en lo que respecta a la transparencia y rendición de cuentas.

Es importante destacar que un gobierno nacional eficaz se fundamenta en una gobernanza local robusta. Conforme al Artículo 115 de la CPEUM, los Estados

deben establecer un sistema de gobierno interno basado en principios republicanos, representativos y populares, donde el Municipio sirva como base fundamental para la organización territorial, así como para la estructura política y administrativa.

Las Constituciones Locales indican que el Municipio es la piedra angular de la subdivisión territorial y la estructura política y administrativa del Estado. Cada Municipio será dirigido por un Ayuntamiento elegido de manera directa por los ciudadanos, compuesto por un Alcalde y el conjunto de Concejales y Síndicos estipulado por las leyes correspondientes.

La tercera parte del Artículo 115 de la CPEUM y su equivalente en las Constituciones Locales establece que los Municipios serán responsables de brindar los servicios públicos, y solo en caso de que el Municipio no pueda proporcionar los servicios básicos, el Estado intervendrá para asegurar que se presten correctamente. Los Municipios tienen la tarea de garantizar:

a) Provisión de agua apta para el consumo humano, gestión de drenaje y aguas residuales, así como su tratamiento y eliminación.

b) Iluminación en espacios públicos.

c) Mantenimiento de higiene, recogida, transporte, tratamiento y eliminación adecuada de desechos.

d) Lugares de comercio y distribución de productos.

e) Camposanto.

f) Instalaciones para el sacrificio de animales y procesamiento de carne.

g) Vías urbanas, áreas verdes y sus instalaciones.

h) Resguardo y mantenimiento del orden público.

Los fondos para la hacienda local serán compuestos por los montos autorizados por el Congreso Estatal, provenientes de las asignaciones federales, así como por las aportaciones y otros ingresos designados por la Asamblea Legislativa Estatal. Estos recursos serán administrados directamente por los

Gobiernos Municipales. Las atribuciones otorgadas a los Municipios, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 115 de la CPEUM, engloban las siguientes:

a) Elaborar, aprobar y gestionar la planificación urbana municipal, incluyendo zonificación y planes de desarrollo.

b) Tomar parte en la formación y administración de zonas designadas dentro de su propio territorio.

c) Participar en la elaboración de estrategias de desarrollo a nivel regional que estén en concordancia con los objetivos generales de la zona. Tanto la Federación como los Estados deben integrar a los municipios en iniciativas regionales.

d) Permitir, vigilar y establecer normas para la utilización del terreno en su zona geográfica y jurisdicción correspondiente.

e) Participar en la facilitación del proceso de legalización de la propiedad de terrenos en zonas urbanas.

f) Conceder autorizaciones y licencias para la realización de edificaciones.

g) Colaborar en el establecimiento y supervisión de áreas destinadas a la conservación del medio ambiente, así como implementar estrategias de planificación para esta área específica.

h) Tomar parte en la elaboración e implementación de programas de transporte colectivo de viajeros que tengan impacto en su área geográfica.

i) Establecer convenios para administrar y custodiar las zonas federales.

Por otro lado, en los últimos años se ha vuelto cada vez más imperativo mejorar la gestión en la administración pública, aunque en ocasiones, estas mejoras no sean las ideales o los esfuerzos sean limitados. Este problema se concentra principalmente en los municipios, que son la instancia de gobierno más cercana a la sociedad. Se podría inferir que, a medida que se desciende de la esfera federal a la estatal y local, también disminuye el grado de responsabilidad de los líderes gubernamentales (Chávez et al., 2021).

A pesar de la variedad de reglas y personas involucradas en la gestión de los recursos utilizados por los gobiernos municipales, la transparencia y rendición de cuentas en el ámbito local, son bastante escasas en comparación con los niveles

estatal y federal. Aunque no existen investigaciones empíricas que hayan examinado, específicamente el rendimiento de los gobiernos municipales en México en términos de transparencia y rendición de cuentas, se cuenta con indicios informales que apuntan a que, en numerosas ocasiones, esta rendición es escasa, irregular y carece de fiabilidad.

El debate acerca de la apertura y responsabilidad en México está en sus primeras fases, concentrándose principalmente en el nivel federal, lo que ha llevado a descuidar la evaluación de cómo los gobiernos estatales y locales rinden cuentas. Esta falta de atención es motivo de preocupación, ya que, desde hace décadas, México ha experimentado un proceso gradual de descentralización, transfiriendo una cantidad cada vez mayor de recursos, que ahora son administrados por los estados y municipios.

Según Lewis y Smoke (2017), cuando los países en desarrollo se vuelven más dependientes de los recursos federales, sus gobiernos locales pueden perder la motivación para generar ingresos por sí mismos. Por otro lado, León-Moreta (2017) plantea la idea de que la descentralización podría promover la independencia financiera, pero también subraya la importancia de contar con una supervisión central adecuada para evitar posibles repercusiones negativas en términos de transparencia y responsabilidad.

Cabe señalar que, la descentralización no implica que los poderes del Estado transfieran todas las tareas a los municipios. Las acciones de estas entidades, deben respetar los parámetros establecidos por los derechos humanos, en todas las instancias gubernamentales. Esto conlleva la aceptación de una teoría que limita el poder de manera armoniosa, basada en la estructura funcional definida por la CPEUM, en lugar de una división de poderes que fragmente la protección, y promoción de políticas en línea con los valores y derechos.

Pese a ello, existen diversos aspectos sociales, enfoques de desarrollo y perspectivas culturales, que influyen en la manera en que la rendición de cuentas se manifiesta en comunidades y municipios específicos. En este sentido, se critica

el proceso de descentralización en México, debido a la uniformidad que se impone en estas delimitaciones. Tanto su marco legislativo, como su estructura institucional, consideran que todos poseen las mismas características, lo que implica que los efectos de los programas sean prácticamente idénticos o con mínimas variaciones (Juan-Martínez, 2019).

También, se ha señalado la problemática que surge cuando los gobiernos son quienes definen los límites, áreas de aplicación y modalidades en la rendición de cuentas. Un desafío en la elaboración de los instrumentos del gobierno, por parte de entidades estatales, es su falta de pertinencia cultural. Cada comunidad tiene la responsabilidad de involucrarse activamente, en la formulación y ejecución de las políticas públicas. Es indispensable que, el principio y el derecho a la participación, se conviertan en una práctica continua, permitiendo que las autoridades locales se conviertan en facilitadores de sus propias comunidades.

A través de esta participación activa, es factible promover políticas públicas más eficientes, dirigidas a abordar las necesidades fundamentales de las poblaciones afectadas, siendo esta noción, el núcleo del enfoque del gobierno abierto transparente (Torres, 2016). Las normas de funcionamiento, los indicadores de resultados, las herramientas técnicas, los portales de información y otros elementos, incluyen aspectos que no son congruentes con la cultura de las comunidades, lo cual, dificulta la relación entre gobernantes y gobernados.

Estos factores, obstaculizan la formación de una ciudadanía debidamente informada, teniendo consecuencias en la manera en que se gestionan y utilizan los recursos. En este sentido, es necesario potenciar las herramientas, ya presentes en los municipios, para dar inicio a un proceso de fortalecimiento de las políticas de derechos. Esto incluye una mayor profundización en la fiscalización y participación ciudadana, así como una actitud proactiva por parte de los gobiernos locales para fomentar el uso de datos abiertos y su publicación periódica (Torres, 2016).

Una auténtica descentralización requiere contar con los mecanismos institucionales y financieros, necesarios para llevar a cabo políticas públicas a nivel

local. Esto debe equilibrarse con el cumplimiento de los marcos jurídicos y políticos que promuevan y protejan los derechos. No es adecuado otorgar poder sin responsabilidad, ni asignar responsabilidad sin proporcionar los medios adecuados para hacer efectivo ese poder.

2.2 La Auditoría Gubernamental

La auditoría se ramifica en diversas disciplinas que engloban un amplio espectro, desde la auditoría fiscal hasta la gubernamental. Aunque todas comparten los mismos propósitos, su enfoque y métodos de aplicación difieren. La auditoría busca asegurar que los procedimientos se lleven a cabo adecuadamente, en línea con los propósitos de la organización y las normativas establecidas. También, se encarga de verificar el uso adecuado de los recursos, para alcanzar los objetivos establecidos.

La obligación de los líderes de rendir cuentas a los ciudadanos, y la mejora de los mecanismos de fiscalización, son elementos que favorecen la eficiencia en la administración pública. El desempeño gubernamental de los servidores públicos y las instituciones tienen el deber de responder ante sus representados, sobre las decisiones y los procedimientos realizados, con el fin de que estos consideren su aceptación y legitimidad, un principio fundamental para la democracia y que da paso a la gobernabilidad.

Para corresponder a la responsabilidad gubernamental, el ejercicio de las autoridades en sus dimensiones políticas, económicas y administrativas se requiere de la participación de la comunidad para exhortar de transparencia sus actos y de rendición de cuentas. Sólo será posible concebir gobiernos transparentes, si tiene a bien practicar comunicación entre gobernantes y gobernados.

Recuperar la confianza y el aprecio de la población es posible mediante una excelente prestación de servicios públicos, caracterizada por su calidad y eficiencia. Esto se logra a través de un correcto funcionamiento de las instituciones y el

cumplimiento de las leyes. Se define como servidor público a aquel individuo que trabaja para el Estado o la administración pública, ejerciendo funciones de utilidad social y demostrando su compromiso hacia los ciudadanos.

De acuerdo con el Artículo 108 de la CPEUM, el cual se titula "Responsabilidades de los funcionarios públicos y Patrimonio del Estado", se define como servidores públicos a los representantes que el pueblo elige, a los integrantes del Poder Judicial de la Federación y también a los funcionarios y empleados que desempeñen cargos en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal.

También se incluyen dentro de esta categoría a los servidores públicos de los organismos con autonomía establecida en la CPEUM. Todos estos servidores públicos serán responsables por sus acciones u omisiones mientras estén ejerciendo sus funciones correspondientes.

Alvarado y Paca (2022) definen servidor público a todo hombre y mujer que tiene un puesto de trabajo en la administración pública, impeditamente del nivel jerárquico en el que sea nombrado. De tal forma, que su trabajo deberá implicar políticas públicas que atiendan las necesidades sociales, de manera ética, deberán actuar eficaz y eficientemente en cada una de sus acciones, para lo cual, deben cubrir los requisitos del puesto de acuerdo con el marco constitucional o legal establecido.

En estos tiempos, la función pública atraviesa una situación denigrante, con relación a sus funcionarios y a las acciones que se llevan a cabo dentro de ella, ocasionando una pérdida de confianza en el gobierno y una sensación de decepción en la población. La incorporación de principios éticos en los planes de capacitación y formación de los servidores públicos es una medida necesaria en la actualidad.

La discusión acerca de la responsabilidad de informar, y la apertura en la gestión de los fondos públicos, está ganando cada vez más importancia, especialmente en el contexto de las administraciones estatales y locales. En las

cuales, debe de existir una mayor conciencia social, con el objetivo de generar un impacto significativo en el servicio público. Lo que implica motivar a los funcionarios, a mantener presente la idea de que el trabajo administrativo, debe estar orientado hacia el bienestar colectivo.

Según lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se define la auditoría como una evaluación precisa y organizada de las transacciones financieras, obras públicas y el cumplimiento de las normativas. La legislación también diferencia la auditoría de desempeño, cuyo propósito es verificar si se han alcanzado los objetivos establecidos en los planes y programas, empleando tanto la medición cualitativa como cuantitativa de los resultados obtenidos.

La auditoría gubernamental, por su parte, se trata de una revisión exhaustiva de información cuantificable, acerca de las operaciones de una entidad gubernamental y del rendimiento de los funcionarios públicos. Esto, con el propósito de reportar en qué medida se ajusta a los estándares establecidos por la ley. Al llevar a cabo una auditoría gubernamental, se busca identificar posibles irregularidades, errores o fraudes que podrían obstaculizar el progreso de dichas acciones.

La auditoría gubernamental desempeña un papel fundamental, al permitir evaluar si los organismos gubernamentales a nivel federal o estatal están administrando de manera eficiente los fondos públicos (Damas, Martínez y Tosca, 2022). La auditoría gubernamental se encuadra dentro del procedimiento mediante el cual, el Estado lleva a cabo su función de supervisión, con el propósito de garantizar el adecuado, claro y eficiente manejo de los recursos y activos públicos (Dextre, 2016).

Para lograrlo, la auditoría ofrece análisis, evaluaciones, sugerencias, asesoramiento e información relacionada con los elementos o situaciones examinadas durante dicho proceso (Biler, 2017). Según Dextre (2016), los principales propósitos de la auditoría gubernamental son los siguientes:

1. Examinar y proponer mejoras para fortalecer el control interno.
2. Expresar puntos de vista sobre los informes financieros y de presupuesto, fundamentándose en los estándares establecidos para su preparación.
3. Examinar la correcta utilización de los recursos públicos de manera transparente, eficiente, efectiva y económica.
4. Evaluar los resultados en comparación con los recursos asignados para determinar hasta qué punto se han alcanzado las metas y objetivos establecidos.
5. Descubrir los motivos detrás de las insuficiencias en la administración.
6. Examinar si se están siguiendo las normas y regulaciones establecidas por la ley.

La relevancia de llevar a cabo auditorías gubernamentales radica en su valioso aporte al Estado, garantizando que las instituciones utilicen adecuadamente los recursos asignados, cumpliendo con los objetivos establecidos y generando un impacto positivo en el bienestar de la población. Estas auditorías tienen como objetivo principal proporcionar bienes y servicios a la sociedad para satisfacer sus diversas necesidades. Al aplicar auditorías, se asegura una razonable certeza de que la información, presentada por las instituciones al Estado, es precisa y cumple con todos los requisitos sin irregularidades.

Es relevante subrayar que, las revisiones realizadas por las entidades gubernamentales desempeñan un papel crucial en la supervisión y análisis de las agencias de la administración pública, asegurando que los recursos otorgados se utilicen de manera adecuada (May, 2022). La implementación de estas herramientas posibilita la confirmación de la exactitud de la información, lo cual, a su vez, simplifica la asignación de mayores recursos con el propósito de mejorar los bienes y servicios proporcionados a la sociedad. Todo esto se orienta hacia la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

2.3 La Rendición de Cuentas y la Transparencia

En el contexto de cambios en las leyes y en los procesos sociales, se han promovido diferentes mecanismos de supervisión de los recursos públicos. Lo

anterior, en respuesta a un problema persistente y una demanda fuertemente sentida por la sociedad: la transparencia y rendición de cuentas. En México, la transparencia y la obligación de rendir cuentas, se han transformado en instrumentos utilizados por los ciudadanos para enfrentar la corrupción, al asegurar la publicación de datos y disminuir la arbitrariedad en las elecciones de los dirigentes políticos.

Para Crespo (s.f.), la rendición de cuentas implica que las instituciones, deben tener la capacidad de responsabilizar a los gobernantes por sus acciones y elecciones, con el propósito de prevenir y, si es necesario, sancionar el ejercicio indebido del poder. Al garantizar que las acciones sean debidamente justificadas, se construye una sociedad más equitativa, eficiente y democrática. La rendición de cuentas, es fundamental para promover la transparencia, la responsabilidad, la confianza y la participación ciudadana.

De acuerdo con López (2022), los tres pilares de la rendición de cuentas son: a) proporcionar información oportuna y relevante para la ciudadanía; b) justificar las decisiones de los funcionarios públicos; y c) sancionar a los mismos por no cumplir con su deber. En este sentido, la rendición de cuentas también se considera un mecanismo para imponer sanciones, a aquellos responsables que no cumplan con las obligaciones legales y regulaciones correspondientes.

La responsabilidad de rendir cuentas, desde una perspectiva de control, implica la necesidad de evaluar su desempeño dentro del contexto de pesos y contrapesos, lo que significa que su relevancia está relacionada con la forma en que se ejerce el poder (Uvalle, 2016a). Por lo tanto, asegurar un control adecuado del poder se convierte en una premisa fundamental para cualquier Estado, ya que no solo se basa en la separación de poderes, sino también en supervisar su ejercicio para prevenir irregularidades o corrupción.

En ocasiones, los términos control y fiscalización se utilizan erróneamente como sinónimos de rendición de cuentas, cuando en realidad, son mecanismos para supervisar las acciones del gobierno. En consecuencia, tanto el control como la

supervisión, forman parte de un sistema completo de responsabilidad, que también incluye aspectos como la transparencia y la entrega regular de informes por parte de los líderes a los ciudadanos.

Además, en el ámbito anglosajón, se emplea el vocablo "accountability", para describir la constantemente presente preocupación por las restricciones al poder, por lo tanto, este concepto carece de una traducción precisa al español (Valencia y Karam, 2016). En su acepción original, este término significa que alguien está sujeto a la obligación de reportar, explicar o justificar algo, y es responsable ante alguien de ese algo.

El término "accountability" tiene una connotación más amplia que simplemente rendir cuentas, ya que implica la responsabilidad de una persona o entidad por sus acciones y decisiones. El concepto de "accountability" implica que una persona o entidad es responsable ante otra persona o entidad y tiene la obligación de justificar sus acciones y decisiones. Esto puede ser en un contexto personal, organizacional o gubernamental.

Según Freire (2019), se pueden identificar dos formas de rendición de cuentas: la vertical y la horizontal. La primera se refiere a la capacidad del gobernante de ser elegido y asumir la responsabilidad de tomar acciones en beneficio de la sociedad en general. En cambio, la rendición de cuentas horizontal se define como la interacción para el control mutuo entre diferentes actores, abarcando una amplia gama de interacciones entre estados u otras entidades.

En consecuencia, la rendición de cuentas forma parte del proceso de democratización de la administración pública, lo que implica fortalecer la democracia, promover un buen gobierno y fomentar la participación ciudadana comprometida y efectiva (Tumi, 2020). En ocasiones, se usa la palabra "transparencia" como equivalente a "rendición de cuentas". No obstante, la transparencia no se refiere a un acto específico de dar explicaciones a un receptor en particular, sino más bien a la acción de poner la información al alcance del público.

Palma y León (2016) subrayan que, la transparencia se refiere a la divulgación que tanto el Estado, como las organizaciones gubernamentales, deben hacer sobre la información y los procedimientos administrativos. Mientras que, la rendición de cuentas se refiere a la responsabilidad que tienen las entidades públicas, de proporcionar información solicitada. Es decir, la transparencia se refiere a hacer pública la información gubernamental, mientras que la rendición de cuentas implica que los gobernantes, deben explicar y justificar sus acciones ante las solicitudes de los ciudadanos.

Aunque la importancia de la transparencia está relativamente bien establecida por numerosas investigaciones, existe poco acuerdo en cuanto a la definición del concepto. A pesar de diferentes perspectivas, la mayoría de los expertos vincula la transparencia con la divulgación abierta de información corporativa, que abarca principios, estructura organizativa, valores, situación financiera y otros aspectos relevantes. Esta divulgación busca explicar los estándares éticos, así como los procesos y decisiones editoriales de una manera clara y accesible (Diakopoulos y Koliska, 2017; Mauri-Rios et al., 2022).

De acuerdo con Cerrillo y Casadesús (2018), la transparencia implica integrar las responsabilidades legales establecidas por la ley actual, para asegurar que la ciudadanía tenga acceso efectivo a la información pública, a partir de los sistemas de gestión de documentos. Por su parte, Mabillard y Pasquier (2016) señalan que, la transparencia es un factor que facilita la formación y consolidación de opiniones racionales en los ámbitos político y económico.

En la literatura académica se ha trabajado un poco más en la definición de la transparencia como la liberación gubernamental de la información y/o comunicación política. Aquí, se enfatiza un aspecto específico, que es la contribución de información por parte del sector público, pero se omite un elemento esencial para que la transparencia, pueda lograr sus objetivos esperados en un contexto de buena gobernanza (Villoria, 2021).

El principal desafío de la transparencia gubernamental, radica en asegurar que su implementación permita obtener una visión detallada y precisa de la gestión, facilitando la detección de posibles deficiencias por parte de los representantes. Evaluar la transparencia sin contar con una base técnica válida, dificulta el principal objetivo de la transparencia: ser un instrumento eficaz para garantizar la rendición de cuentas (Herrera y Arias, 2017).

La transparencia, en consonancia con las corrientes democráticas, busca que el poder sea más accesible al público y, por ende, más responsable ante el principal propósito de su existencia: los ciudadanos (Uvalle, 2016b). Cuando los Estados adoptan la transparencia, fortalecen la calidad institucional de la democracia, mientras que la resistencia a esta medida fomenta un ambiente de opacidad, que priva a la sociedad del legítimo derecho de acceder a la información, el cual es el resultado más destacado de la efectividad de la transparencia.

La relevancia de la transparencia en la era actual está estrechamente vinculada a la continuidad y operatividad de las instituciones que respaldan y hacen efectivo tanto el funcionamiento de la organización como el ejercicio del poder. En este contexto, el poder democrático se fundamenta en una responsabilidad que lo legitima como tal, de manera que, su eficacia no radica en sí mismo, sino en las condiciones bajo las cuales, acepta someterse a la observación y supervisión de los ciudadanos.

Parece que la sociedad espera la guía de una autoridad administrativa o gerencial con legitimidad institucional, capaz de promover asuntos relacionados con el orden público. Por lo tanto, los registros de movilización social en el país aún son limitados. México requiere fortalecer la rendición de cuentas, en las instituciones encargadas de proteger el interés público para garantizar su eficacia. Esto implica promover la participación ciudadana como mecanismo clave. Es decir, se busca fortalecer el Estado de derecho democrático, dentro de un contexto de respeto a los derechos republicanos.

La participación activa entre los líderes gubernamentales y los ciudadanos es indispensable y esencial, incluso como un acto cívico y democrático. Es a través de esta interacción entre el gobierno y la sociedad civil, que se abre paso a la transformación de regímenes autoritarios hacia gobiernos democráticos (Pérez y Rojo, 2020). Dicha interacción, disminuye el control político, actuando como un contrapeso significativo, para una mayor participación ciudadana en dichos procesos.

La participación activa de los ciudadanos promueve una mayor transparencia y legitima los procesos de toma de decisiones. Además, fomenta la innovación social, al abordar de manera más efectiva, los riesgos en políticas y proyectos que podrían tener impactos negativos (Chávez et al., 2020). Esto a su vez, contribuye a aumentar la efectividad de las políticas públicas, reflejando una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

Los distintos participantes involucrados en el sistema político de la nación, incluyendo los ciudadanos que son representados, han expresado y continúan solicitando que las decisiones tomadas por los organismos gubernamentales, así como el manejo de los recursos económicos sean claros y transparentes. Además, se exige que los resultados de la gestión sean comunicados de manera veraz y oportuna. La transparencia en el desempeño de los representantes se ha convertido en un sólido mecanismo para asegurar la rendición de cuentas.

CAPÍTULO 3. MARCO JURÍDICO

Los ingresos estatales comprenden todas las fuentes de financiamiento que el gobierno adquiere, con el propósito de respaldar sus operaciones y proyectos. Asimismo, los gastos gubernamentales implican la asignación de recursos económicos para diversos sectores como la educación, salud, infraestructura entre otros. Analizar estos elementos resulta fundamental para valorar la eficacia en la gestión financiera de un país, así como para concebir políticas fiscales orientadas a fomentar el progreso sostenible.

En este sentido, la auditoría gubernamental es esencial en el contexto de la administración pública. Implica llevar a cabo de manera organizada, un análisis de las actividades, recursos y resultados de organismos gubernamentales, con el propósito de garantizar el uso eficiente y transparente de los fondos públicos. Este tipo de auditoría se centra en verificar el cumplimiento de normas, así como en identificar áreas susceptibles de mejora en la gestión del gobierno.

Por lo tanto, la normativa a nivel estatal y municipal juega un papel fundamental en el proceso de licitación de obras públicas. A nivel estatal, se definen las reglas y requisitos que deben cumplir tanto los contratistas como las entidades a cargo de llevar a cabo las licitaciones. Estas regulaciones abarcan aspectos como los métodos de selección, los plazos de entrega, los criterios de evaluación y los requisitos técnicos y legales que deben cumplir los proyectos.

En este apartado, se aborda la importancia de la Auditoría Gubernamental como una herramienta esencial para evaluar los procedimientos administrativos en el ámbito público. Asimismo, se examinaron las disposiciones legales a nivel estatal que inciden directamente en la realización de proyectos de obra pública, con un enfoque particular en el proceso de licitación.

3.2 Ingresos y Gastos Públicos

La Ley de Ingresos de la Federación (DOF, 2022, art. 1), constituye las regulaciones jurídicas presentadas por el Ejecutivo Federal y ratificadas por el Poder Legislativo, que definen los fundamentos que guían la obtención de los fondos económicos destinados a sufragar las erogaciones del gobierno federal durante un período fiscal determinado.

Refleja una estimación de los ingresos anticipados para el siguiente año fiscal, considerando la estrategia de obtención de ingresos del Gobierno Federal, los montos de ingresos de los últimos cinco años fiscales y los objetivos fijados para los próximos cinco años fiscales, junto con otros aspectos importantes.

En esta situación, los fondos que el Estado puede obtener están especificados en el Código Fiscal de la Federación. Este código sirve como un conjunto de leyes que define los elementos fundamentales en materia fiscal, establece los métodos para generar ingresos de naturaleza tributaria y supervisa la implementación de resoluciones vinculadas a estos temas (Código Fiscal de la Federación [CFF], 2021, art. 1).

Resulta importante reconocer una categorización convencional que permita diferenciar los ingresos en dos grupos: los de naturaleza tributaria y los no tributarios. Por lo que se hace referencia a la categorización de las obligaciones financieras en diversas clases: aportaciones de seguridad social, gravámenes, contribuciones para mejoras y derechos (CFF, 2021, art. 2).

Esta categorización tiene como objetivo distinguir el origen de los ingresos públicos, separando aquellos que se generan específicamente a partir de impuestos de aquellos que principalmente provienen de las actividades realizadas por el Estado en su papel de entidad con características privadas. La distribución adecuada de los recursos disponibles es el aspecto más significativo al considerar el gasto público.

Es esencial determinar la manera en que se asignarán estos recursos entre las necesidades individuales y sociales, con el propósito de lograr una equitativa redistribución de la riqueza. Dado que los recursos gubernamentales para atender estas necesidades son limitados, es necesario establecer prioridades y mantener un cuidadoso equilibrio entre los ingresos y gastos. En este contexto, el Estado asume la responsabilidad de cumplir con sus obligaciones hacia la población, especialmente hacia aquellos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

El Gasto Neto Total, que incluye todas las asignaciones realizadas por el gobierno federal, desempeña un papel fundamental en este procedimiento, y está detallado en el relevante documento legal conocido como Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Este presupuesto refleja las estimaciones de gastos que el Gobierno Federal llevará a cabo durante el año, desde el 1° de enero hasta el 31° de diciembre (PEF, 2022, art. 3). Tanto el Poder Ejecutivo como el Legislativo colaboran en su creación: el primero es responsable de su formulación, mientras que el segundo, a través de la Cámara de Diputados, se encarga de examinarlo y aprobarlo.

En México, el Decreto del PEF representa un documento de carácter legal y financiero que establece la dirección de la política económica y social. Dentro del PEF se contemplan las asignaciones destinadas a gastos cotidianos, inversiones y el reembolso de la deuda pública que el Gobierno Federal debe llevar a cabo con el fin de ejecutar programas y proyectos vinculados a la generación de bienes, prestación de servicios, fomento de la actividad económica y bienestar social.

Para otorgar legitimidad a la distribución de fondos, resulta esencial someter a consideración el paquete económico. Este conjunto de propuestas legislativas es presentado anualmente por el Gobierno Federal al Poder Legislativo e incorpora asuntos vinculados a la Política Fiscal, Ingresos y Gastos. Dichas propuestas son sometidas a un proceso de análisis y aprobación con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento de la gestión gubernamental.

Una vez que se completa el proceso de revisión y aprobación del paquete económico, los órganos administrativos obtienen la autorización para utilizar los recursos. Estos órganos son responsables de supervisar el cumplimiento de las obligaciones asumidas y asegurar que los gastos realizados no excedan los montos previamente aprobados, siguiendo las pautas establecidas en el presupuesto.

Al concluir, se somete el presupuesto a una evaluación con el fin de determinar si se han logrado los objetivos fijados. La implementación y revisión constituyen la faceta administrativa del proceso presupuestario, ya que en estas etapas se toman decisiones de gasto desde una perspectiva administrativa, controlando los desembolsos mediante métodos contables.

Una vez que se han establecido las prioridades nacionales, se procede a estructurar el gasto público en varias categorías: administrativa, funcional y económica. Tener conocimiento de estas clasificaciones es esencial, ya que a partir de ellas se pueden identificar las prioridades del gobierno, la asignación de recursos públicos y los responsables directos de su implementación.

En cambio, la Ley de Coordinación Fiscal crea un sistema legal y administrativo que regula la conexión entre el gobierno central y los estados en términos de impuestos. El objetivo principal de esta Ley es prevenir que se apliquen impuestos duplicados y aumentar la eficacia del sistema de ingresos (Ley de Coordinación Fiscal [LCF], 2018, art. 1).

Este reglamento establece las directrices para supervisar los fondos proporcionados por el gobierno federal a los estados y municipios. Establece el esquema de asignaciones que cada estado y sus municipios obtendrán en virtud de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF). Estas asignaciones consisten en recursos que ingresan a las finanzas estatales y municipales, considerados como un patrimonio único de cada entidad y destinados a satisfacer las necesidades de cada nivel de gobierno de manera particular.

Los recursos mencionados, que representan aportaciones, son asignados a las finanzas locales con el fin de llevar a cabo metas específicas para las cuales fueron designados. Asimismo, en el presupuesto nacional destinado a la inversión en el bienestar social mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAISM), se establece que su funcionamiento estará sujeto a las regulaciones locales.

Bajo una mirada sencilla, el SNCF propone que el gobierno federal entregue recursos a las entidades, provenientes de impuestos y derechos federales, a cambio de que estas entidades cedan ciertas facultades tributarias y algunos derechos relacionados con las fuentes de ingresos ya gravadas por la federación. Además, se espera que las entidades federativas ajusten sus leyes, para compartir una parte de los ingresos transferidos con sus municipios.

Finalmente, los fondos asignados a la obra pública local generan los recursos necesarios para llevar a cabo la construcción o ampliación de la infraestructura básica. Sin embargo, se han detectado deficiencias en la construcción de esta infraestructura, lo que ha resultado en una baja calidad de los servicios y un deterioro prematuro de las obras. Como consecuencia, se ha incrementado la necesidad de invertir en trabajos de reconstrucción y mantenimiento.

En las entidades federativas se construyen obras públicas municipales de infraestructura básica a través de distintos fondos de inversión, entre los que destacan:

Recursos propios o participaciones: Mediante este fondo, los municipios llevan a cabo proyectos de infraestructura pública utilizando fondos provenientes de sus participaciones federales o de los ingresos obtenidos a través del pago de impuestos, derechos y productos.

Recursos para el Desarrollo de Infraestructura Municipal: Estos recursos comprenden fondos destinados a la infraestructura social básica y el fortalecimiento municipal, pertenecientes al Ramo 33. Actualmente, los municipios utilizan

predominantemente estos fondos para llevar a cabo su obra pública, priorizando la ejecución de proyectos de infraestructura básica, tales como sistemas de agua potable, drenaje y urbanización

Recursos del Gobierno Federal y Estatal: Los Gobiernos Federal y Estatal destinan fondos para la realización de obras prioritarias o de gran magnitud que necesitan atención urgente, considerando la cobertura actual y su impacto en los índices de marginación y pobreza.

3.3 Auditoría Gubernamental Aplicada a la Gestión Pública

La justificación legal de las acciones realizadas por la Auditoría de la Federación, se basa en una variedad de documentos legales, siendo uno de los más prominentes la CPEUM. Varios artículos abordan temas relacionados con la auditoría y la responsabilidad de presentar informes. Los principales artículos que tratan sobre este asunto son los siguientes:

1. El Artículo 74 establece las competencias del Congreso de la Unión para evaluar y aprobar la Cuenta Pública, que debe ser presentada anualmente por el titular del Poder Ejecutivo Federal. También indica que el Congreso designará un comité encargado de revisar y supervisar dicha cuenta. Este artículo desempeña un papel fundamental en el correcto funcionamiento de la economía y las finanzas públicas del país, ya que establece los fundamentos para la toma de decisiones en asuntos fiscales y presupuestarios que tienen impacto en toda la nación.

Un aspecto relevante de esta disposición es su prohibición de donaciones, donde se establece que el Congreso está impedido de destinar fondos o activos del dominio público a individuos particulares, excepto en situaciones de desastres públicos. El Artículo 74 es un pilar crucial para asegurar el adecuado desempeño de la economía y las finanzas públicas del país, ya que establece los cimientos para la toma de decisiones en temas fiscales y presupuestarios que afectan a la totalidad de la nación.

2. El Artículo 79 menciona la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, cuyas responsabilidades abarcan recibir y gestionar los reportes presentados por el Presidente de la República y otros funcionarios. Este artículo subraya la relevancia de tener un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el cual es esencial para asegurar la disponibilidad de datos confiables y actualizados a nivel nacional.

También resalta la importancia de una coordinación efectiva entre los diferentes niveles de gobierno (Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios), con el fin de asegurar la consistencia y estabilidad de los sistemas de información estadística en todo el país. El propósito de esto es garantizar la disponibilidad de información precisa y coherente, lo cual facilita la toma de decisiones fundamentadas en diversos ámbitos, incluyendo la planificación económica, social y gubernamental.

3. El Artículo 108 indica que los funcionarios públicos pueden ser sujetos a proceso político de acuerdo con la ley, debido a acciones u omisiones que perjudiquen los intereses esenciales del público o su apropiado rendimiento. La regla establece el procedimiento para juzgarlos si cometen infracciones durante el ejercicio de sus funciones.

En el caso del Presidente, solamente puede ser acusado de traición a la nación y delitos graves del ámbito común. Por otro lado, los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal pueden ser llevados a juicio por los mismos crímenes mencionados, así como por corrupción, delitos electorales y otras violaciones que resulten en pena de encarcelamiento.

El proceso de juzgamiento para el Presidente implica que la Cámara de Diputados debe presentar la solicitud de juicio. Luego, el Senado actúa como jurado y requiere una mayoría de dos tercios para condenar al acusado. En el caso de los miembros del Consejo de la Judicatura Federal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación lleva a cabo el juicio. Si un servidor público es hallado culpable, será destituido de su cargo y se le aplicarán las penas correspondientes.

Es importante resaltar que estos servidores públicos pueden ser enjuiciados después de su mandato, sin que desaparezca la responsabilidad por los delitos cometidos durante su tiempo en el cargo. Los procedimientos legales continuarán durante el periodo presidencial. En esencia, el artículo 108 de la CPEUM busca asegurar la rendición de cuentas de los funcionarios públicos más prominentes del país y garantizar que puedan ser procesados por delitos graves cometidos durante su servicio público.

4. El Artículo 113 establece que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión tiene la responsabilidad primordial de llevar a cabo un examen exhaustivo de la Cuenta Pública. Esto se llevará a cabo con el respaldo de un ente técnico designado por la ley.

Según esta norma constitucional, el presupuesto de egresos es un elemento fundamental para el adecuado funcionamiento del Estado, ya que establece los recursos financieros disponibles para el gobierno con el propósito de llevar a cabo sus labores y programas durante un período específico.

La responsabilidad de aprobar el presupuesto de egresos de la federación recae en el Congreso de la Unión, principalmente a través de la Cámara de Diputados, aunque también puede involucrar a la Cámara de Senadores. El Congreso examina, debate y da su aprobación al proyecto de presupuesto, con la capacidad de hacer ajustes siempre y cuando se mantenga un equilibrio entre los ingresos y los gastos. En resumen, los fondos disponibles no deben exceder los gastos planificados.

Una vez que el Congreso ha dado su aprobación al presupuesto de egresos, es responsabilidad del Poder Ejecutivo promulgarlo y hacerlo público para su implementación. El objetivo principal de esta norma es asegurar que el gasto público se lleve a cabo de manera responsable y transparente, garantizando la eficiente utilización de los recursos estatales en beneficio de toda la sociedad. Además, busca prevenir desequilibrios fiscales y mantener una gestión financiera ordenada.

5. El Artículo 114 establece que la Auditoría Superior de la Federación será el organismo técnico encargado de supervisar de manera superior las finanzas de la Cámara de Diputados. Su función principal es inspeccionar y verificar cómo se gestionan, aplican y utilizan los recursos económicos del gobierno federal. De acuerdo con esta normativa, los funcionarios públicos son considerados responsables por cómo llevan a cabo sus tareas y decisiones mientras ejercen sus cargos. Sin importar su posición jerárquica o nivel en la administración, están sujetos a consecuencias legales, civiles y penales por sus acciones.

El artículo resalta la importancia de que los servidores públicos presenten explicaciones detalladas sobre cómo se utilizan los fondos públicos y que desempeñen sus funciones con honestidad, integridad, neutralidad y eficacia al cumplir sus obligaciones. Las repercusiones administrativas serán aplicadas siguiendo las leyes específicas que regulen este ámbito.

Igualmente, el artículo 114 establece que las responsabilidades penales provenientes de las acciones de los empleados estatales, serán evaluadas por los tribunales apropiados, conforme a las leyes pertinentes. Si se identifican anomalías en el desempeño de sus labores, los funcionarios podrían enfrentar un proceso de juicio político, el cual será llevado a cabo por las instancias adecuadas.

En resumen, el propósito del artículo 114 de la CPEUM es asegurar la apertura, integridad y obligación en el ámbito gubernamental, fomentando de esta manera la confianza de los ciudadanos en sus representantes y en las autoridades gubernamentales.

6. El Artículo 116 proporciona los fundamentos para que las entidades federativas y los municipios dispongan de sistemas de control, evaluación y fiscalización de la gestión financiera. Este artículo engloba las cláusulas vinculadas al sistema de gobierno de los municipios en México. Estos conforman el pilar de la división territorial y la estructura política y administrativa del país. El órgano responsable de la administración local en los municipios es el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compone de un Alcalde y un Cabildo, y su selección se efectúa a través de sufragio popular, teniendo un período de mandato definido. Además, se establece la posibilidad de que los municipios puedan adoptar sistemas normativos internos, siempre y cuando respeten los derechos humanos y los principios constitucionales.

Cada Estado tiene la autoridad para legislar sobre la estructura, operación y competencias de los municipios. De igual manera, los municipios tienen la independencia para gestionar su financiamiento y posesiones, dentro de los límites establecidos por la ley. Pueden también generar ingresos adicionales mediante la aplicación de impuestos, aprovechamientos y otras fuentes de ganancias.

El artículo también menciona las obligaciones de los municipios en relación con la educación pública y el mantenimiento de los servicios locales. Además, se contempla la opción de que los municipios colaboren entre sí para alcanzar metas compartidas y establezcan acuerdos de cooperación con el Estado y la Federación. En casos excepcionales en los que un Ayuntamiento sea disuelto por circunstancias graves, se establece la figura de un Concejo Municipal que asumirá las responsabilidades de gobierno a nivel local.

Estos documentos establecen los fundamentos para la supervisión a nivel federal, mencionando la importancia de la responsabilidad contable a nivel estatal y municipal. Sin embargo, es esencial recordar que las leyes secundarias detallan de manera más exhaustiva las normativas para llevar a cabo los procesos de inspección y supervisión en México.

La evaluación gubernamental ha tenido un papel esencial en entender cómo se utilizan los recursos por parte de las instituciones públicas. Al emplearla de manera adecuada, se busca generar ventajas para la población. La administración pública se erige como uno de los cimientos esenciales para la sociedad, ya que persigue la eficacia en el uso de los recursos públicos para lograr los propósitos establecidos por los gobiernos o estados, en beneficio de toda la sociedad.

3.4 Regulación a nivel Estatal y Municipal

Llevar a cabo proyectos de infraestructura pública se ha vuelto esencial para el avance socioeconómico de las autoridades locales. Estas propuestas no solo fomentan el desarrollo en la región, sino que también crean puestos de trabajo y elevan la calidad de vida de los habitantes. No obstante, debido a la intrincada naturaleza de tales proyectos, surge la necesidad de aplicar enfoques de responsabilidad para asegurar su logro exitoso, transparencia y uso eficiente de los fondos públicos.

La responsabilidad y transparencia son pilares esenciales en la gestión estatal. Esto conlleva a que los empleados y organismos gubernamentales deban explicar sus actos, elecciones y cómo se utilizan los fondos públicos. De esta manera, la implementación exitosa de tácticas de responsabilidad en proyectos de infraestructura pública aumenta la fe de la población en sus representantes locales, disminuye la probabilidad de prácticas corruptas y asegura la ejecución eficaz de las obras.

En un contexto donde la competencia y las demandas de la ciudadanía son cada vez más destacadas, resulta esencial para las entidades gubernamentales establecer mecanismos sólidos y efectivos que aseguren la transparencia en la gestión de estos proyectos. A nivel nacional, las leyes relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas son principalmente la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).

La LFTAIP (DOF, 2021, art. 1) tiene como propósito garantizar que cualquier individuo pueda acceder a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal, y cualquier otra entidad federal. Esta ley, en vigor en el ámbito público, es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades gubernamentales en la actualidad.

En relación a esto, la LGRA (DOF, 2022, art. 1) constituye una evaluación del rendimiento en el ámbito gubernamental, y su aplicación será coordinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público junto con la Secretaría de la Función Pública. Desde el año 2008, todas las entidades y organismos pertenecientes a la administración pública federal están requeridos a adherirse a esta Ley, la cual demanda que presenten responsabilidad y resultados basados en indicadores de rendimiento.

Aunque haya regulaciones que incentiven la apertura y el acceso a la información pública, su impacto en las instituciones será limitado si no se promueven habilidades en la sociedad civil para salvaguardar estos valores y prerrogativas. Los derechos trascienden más allá de mera formalidad jurídica, por lo tanto, es esencial que su enseñanza se enfoque en una perspectiva ética y educativa, crucial para el avance de las comunidades. Por esta razón, la instrucción sobre los derechos, especialmente los mencionados, debe formar parte integral de la política gubernamental a nivel local.

Por otra parte, existen marcos legales que rigen la responsabilidad de los gobiernos estatales al informar sobre su gestión, muchos de los cuales tienen como objetivo supervisar y controlar el uso de los fondos federales asignados a nivel municipal. Este conjunto de leyes, establece el marco legal que rige la estructura y operación del gobierno a nivel estatal y municipal. La Constitución Estatal establece los principios fundamentales y la organización del Estado.

Según lo establecido en el artículo 115 de la CPEUM, se otorga al Municipio su propia personalidad jurídica. Esto implica que, al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio se considera una entidad legal de carácter público. En consecuencia, es necesario regular diversos aspectos de su estructura administrativa, incluyendo la conducta que deben seguir las autoridades municipales durante su mandato.

Estas regulaciones deben ser promulgadas por los Congresos Estatales, cada uno siguiendo las modalidades que haya adoptado en este ámbito. Estas disposiciones específicas se detallan en las Leyes Orgánicas Municipales o de la Administración Municipal, las cuales cada Legislatura deberá emitir en conformidad con lo estipulado tanto en la CPEUM como en la Constitución del Estado correspondiente.

3.4.5 Licitación de Obra Pública

La licitación es el procedimiento administrativo mediante el cual se compete por la realización de obras o la prestación de servicios relacionados, entre entidades y organismos públicos que tienen interés en contratar su ejecución. Esta práctica está definida en el Título Séptimo, Artículo 134, párrafo tercero de la CPEUM.

En esta etapa se reúnen los documentos correspondientes al proceso de asignación (ver cuadro 1). Esto implica la forma en que se otorga la responsabilidad de llevar a cabo los trabajos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Según esta ley, solo se pueden contratar mediante los siguientes métodos: licitación pública, invitación a al menos cinco personas, invitación a al menos tres personas y adjudicación directa (DOF, 2021, art. 2).

La licitación de obras o servicios y su relación con estos se enmarca en el proceso administrativo de Organización. En este proceso, dos o más participantes establecen de manera estructurada el método para lograr un objetivo específico. Aquí se establecen las bases, procedimientos, reglas y requisitos necesarios para garantizar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honestidad que aseguren las condiciones más favorables para el Estado. Esto se encuentra respaldado en el Artículo 134, Párrafo IV de la CPEUM.

Los documentos que se generan en el Procedimiento de Licitación o Invitación de acuerdo a lo indicado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LDPSRM), se incluyen los requisitos que deben de

cumplir tanto la convocante como el concursante para llevar a cabo la convocatoria y concursar respectivamente, fechas y periodos que se deberán respetar, forma de presentación de propuestas, forma de registro de los actos que componen el proceso de adjudicación, métodos para evaluar las propuestas, declaración de licitación desierta y cancelación de licitación.

Cuadro 1. Documentos del Proceso de Adjudicación	
Convocatoria del concurso	Actas de Apertura Técnica y Económica
Oficios de invitación	Propuesta Técnica y económica de la empresa ganadora
Bases del Concurso	Dictamen de Evaluación de las Propuestas
Constancia de visita al lugar de ejecución de la Obra	Presupuesto ganador
Acta de Junta de Aclaraciones	Acta de Fallo
	Constancia de devolución de la garantía de seriedad de la proposición

Fuente: Elaboración propia con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2023, art. 134).

Los documentos que se deben integrar en un Procedimiento de Adjudicación Directa son:

- Convocatoria del concurso (Oficios de invitación)
- Presupuesto del Contratista
- Dictamen de Adjudicación

De esta manera por la forma en que ocurra para la adjudicación del contrato respectivo donde deberá existir la documentación administrativa que soporte dicho acto, y que se apegue estrictamente a las disposiciones que la norman, se procede al siguiente proceso administrativo el cual se liga desde la selección del concursante ganador al cual se le notifica el fallo, así como la formalización de este acto administrativo de adjudicación, procediendo a programar la celebración del contrato.

Queda claro que la correcta ejecución de una licitación de obra pública, es fundamental para garantizar la transparencia, competitividad y eficiencia en la asignación de proyectos de construcción. Además, se destacó la importancia de contar con marcos legales sólidos que regulen este proceso, así como la necesidad de una gestión adecuada por parte de las entidades convocantes.

CAPÍTULO 4. RENDICIÓN DE CUENTAS PARA PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA

En los últimos años, los gobiernos municipales han recibido un fortalecimiento de recursos y facultades jurídicas, lo cual ha sido necesario para mejorar su capacidad de respuesta a las demandas de bienestar social que exige la población. Sin embargo, esto no es suficiente para garantizar una organización eficiente y responsable. Se requiere una gestión adecuada y eficaz de los recursos para lograr una mayor transparencia en su uso, lo que incluso puede ser una herramienta estratégica en la obtención de financiamiento.

Por lo tanto, la propuesta de este trabajo como se mencionó en el objetivo, es diseñar, elaborar y analizar estrategias que faciliten las acciones de auditoría en la gestión de Proyectos de Obra Pública, desde las atribuciones de los Gobiernos Locales, complementando la metodología que permita mejorar su gestión en términos de efectividad gubernamental. Esta metodología complementaria, podría ser un manual que funja como una herramienta útil en la supervisión de las actividades de fiscalización, ya que se basa en la revisión de las leyes de obra pública, que son la principal disposición jurídica en el ámbito de las entidades federativas.

La importancia de la transparencia en la gestión de los recursos se ha vuelto cada vez más relevante en la actualidad, no solo para evitar la corrupción y la mala gestión de los recursos, sino también como un medio para mejorar la imagen pública y obtener financiamiento. Al mostrar que los recursos se están utilizando de manera responsable y eficiente, se pueden ganar la confianza de los ciudadanos y los organismos financieros, lo que puede resultar en un mayor apoyo para proyectos futuros.

El Manual de Auditoría de Obra Pública propuesto puede ser una herramienta valiosa para los gobiernos locales en este sentido. Al proporcionar una guía detallada sobre cómo llevar a cabo la auditoría de los proyectos de obra pública,

puede ayudar a los auditores a identificar y abordar los problemas y deficiencias en la gestión de los recursos. Además, el manual también puede servir como una herramienta educativa para los empleados del gobierno local, ya que les proporciona información y orientación sobre cómo realizar sus funciones con eficacia y eficiencia.

4.1 Metodología de la auditoría de Obra Pública

Las entidades federativas y municipios deben informar trimestralmente a la Cámara de Diputados sobre los recursos que les transfiere la Federación. En ellos, se plasma de forma detallada en qué se gastan los recursos, el avance en el ejercicio de las transferencias, así como el impacto que está teniendo el gasto federalizado sobre la población.

La auditoría pública debe constituir un instrumento de respaldo para la gestión ejecutiva de la Administración Pública Federal. Esta función, realizada de manera separada a las actividades del ente auditado, tiene como objetivo fomentar el acatamiento de las regulaciones y el logro de los objetivos y programas esenciales.

Con el fin de mejorar el aprovechamiento de los recursos, es esencial que la información proporcionada cuente con un nivel adecuado de calidad. En este sentido, de acuerdo con la Secretaría de la Función Pública (2018), la auditoría pública se lleva a cabo en tres fases: Planeación, Ejecución e Informe (ver cuadro 2).

Cuadro 2. Etapas de la Auditoría	
Planeación	Reconocer los eventos previos y aspectos esenciales del concepto a analizar, establecer los propósitos, labores generales de la revisión, y definir los límites de los recursos y plazos asignados. Estos elementos se detallarán en la carta de planificación, así como en el cronograma de tareas a ejecutar.
Ejecución	Generar pruebas adecuadas, competentes y pertinentes que permitan al auditor comprender la condición de los elementos examinados, con el propósito de formular un juicio firme, respaldado y legítimo.
Informe	Después de recibir y autenticar las observaciones especificadas, las personas a cargo de atender las recomendaciones, en concordancia con sus respectivas responsabilidades dentro de la Unidad de auditoría, divulgarán los resultados

	identificados durante la auditoría al Titular de la unidad bajo revisión, al individuo responsable de dicha unidad y a las entidades pertinentes, mediante el instrumento conocido como Informe de Auditoría.
--	---

Fuente: Elaboración propia con base en la Secretaría de la Función Pública (2018)

Cabe destacar que, el proceso de auditoría puede variar según la entidad federativa. Para esta investigación se utilizó como ejemplo el Manual de Procedimientos de la Subcontraloría de Auditoría a Obra Pública y Servicios, que ejecuta el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla (2019). Este manual de procedimientos se constituye como una guía de referencia destinada a facilitar la comprensión de las diversas acciones llevadas a cabo conforme a la normativa vigente.

Estas actividades corresponden a los procedimientos primordiales asignados a la Subcontraloría de Auditoría a Obra Pública y Servicios, en línea con sus competencias. cada uno de acuerdo sus procedimientos. El material técnico del informe incluye las actividades llevadas a cabo dentro de las Unidades Administrativas, las cuales describen los procedimientos para la ejecución de la obra pública.

El objetivo del Departamento de Evaluación de Proyectos es asegurar que se sigan rigurosamente los procedimientos y estándares definidos en la planificación y realización de obras públicas a nivel municipal (ver cuadro 3). Esto requiere una minuciosa revisión tanto de los aspectos administrativos como técnicos con el fin de garantizar la excelencia y eficacia en la ejecución de estos proyectos.

Cuadro 3. Departamento de Evaluación de Proyectos	
Procedimientos	Objetivos
Procedimiento para auditar el proceso de planeación, programación y presupuestación de la obra pública municipal.	Revisar si se siguen adecuadamente los pasos administrativos y los criterios cuantitativos y cualitativos al elaborar Expedientes Técnicos conforme al plan anual de Obras Públicas.

Fuente: Elaboración propia con base en el Manual de Procedimientos de la Subcontraloría de Auditoría a Obra Pública y Servicios (2019) del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Por su parte, los procedimientos que realiza el Departamento de Auditoría a Obra Pública y Servicios, tienen como finalidad principal asegurar que los procesos administrativos relacionados con la adjudicación de obras públicas, así como los

otorgamientos de permisos y licencias se realicen de acuerdo con las normativas vigentes (ver cuadro 4).

Cuadro 4. Departamento de Auditoría a Obra Pública y Servicios	
Procedimientos	Objetivos
Procedimiento para auditar los Procesos de adjudicación de la obra pública municipal y servicios relacionados con la misma.	Evaluar que los procesos administrativos ejecutados en las etapas del proceso de Adjudicación de obras públicas y servicios asociados se realicen de acuerdo con las normativas vigentes, con el fin de optimizar la eficiencia de sus operaciones y garantizar el logro de los objetivos establecidos en sus programas.
Procedimiento para auditar los procesos del otorgamiento de permisos, autorizaciones y licencias relativas a la planeación urbana, construcción de obra pública y privada, así como las relativas al medio ambiente y anuncios	Se busca asegurar que los procedimientos administrativos realizados por las áreas encargadas de otorgar permisos, autorizaciones y licencias se realicen siguiendo rigurosamente las normas vigentes. Esto tiene como objetivo mejorar la eficacia de sus operaciones y garantizar que se cumplan los objetivos establecidos en sus programas.

Fuente: Elaboración propia con base en el Manual de Procedimientos de la Subcontraloría de Auditoría a Obra Pública y Servicios (2019) del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Finalmente, el Departamento de Revisión de Obra en Ejecución, tiene como tarea principal supervisar y asegurar que las obras públicas y servicios asociados se realicen de acuerdo con las regulaciones establecidas tanto a nivel federal como estatal, garantizando plazos, costos y estándares de calidad adecuados (ver cuadro 5).

Cuadro 5. Departamento de Revisión de Obra en Ejecución	
Procedimientos	Objetivos
Procedimiento para la realizar la verificación de las obras en ejecución y de los servicios relacionados con la misma que ejecuta el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.	Verificar que las construcciones y servicios asociados se lleven a cabo, finalicen y entreguen de acuerdo con los plazos, costos y estándares de calidad estipulados en la legislación de Obras Públicas y Servicios Afines a nivel federal y estatal, así como conforme a las regulaciones pertinentes.
Procedimiento para la revisión y/o auditoría a obra pública en ejecución y servicios relacionados con la misma que ejecuta el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.	Asegurarse de que los procedimientos en la construcción pública y los servicios vinculados se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios afines en el Estado de Puebla, así como cualquier otra normativa pertinente.
Procedimiento para el control y seguimiento físico de las obras y servicios relacionados con la misma a través del Auditor Móvil que ejecuta el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla	Comprobar que las obras y servicios vinculados se lleven a cabo de acuerdo con las condiciones especificadas en el contrato y en conformidad con las regulaciones pertinentes.

Fuente: Elaboración propia con base en el Manual de Procedimientos de la Subcontraloría de Auditoría a Obra Pública y Servicios (2019) del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

En conjunto, se destaca la importancia de llevar a cabo el seguimiento de los procesos administrativos en las etapas de adjudicación de obras públicas. Esto es crucial para asegurar que se cumplan los requisitos legales, así como garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas de obras públicas.

La calidad de la obra es un factor crítico que no pasa desapercibido en esta metodología. Se lleva a cabo una revisión de los estándares de construcción y se verifica si se han seguido las especificaciones técnicas establecidas. Cualquier desviación que pueda comprometer la integridad estructural o funcional del proyecto, debe ser identificada y documentada.

Una posible área de mejora radica en la necesidad de incorporar un examen detallado de los riesgos dentro de la metodología. Es crucial analizar los posibles riesgos relacionados con las obras públicas para detectar zonas de interés y aplicar medidas preventivas. La ausencia de este análisis, puede restringir la capacidad de la auditoría para ofrecer sugerencias pertinentes en el momento adecuado.

Se hace hincapié en la importancia de documentar de manera detallada los hallazgos y conclusiones de la auditoría. Esto incluye la elaboración de informes precisos que reflejen de manera objetiva los resultados obtenidos durante el proceso de evaluación.

4.2 Propuesta de Buenas Prácticas

Cuando se lleva a cabo una auditoría en el ámbito de la obra pública, es fundamental que el auditor tenga una clara comprensión de los objetivos inmediatos que se deben alcanzar.

El primer objetivo consiste en asegurar que la planificación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras públicas se hayan realizado de

acuerdo con las normas vigentes y establecidas. Para lograr este objetivo, resulta imprescindible revisar que todos los procesos involucrados en el desarrollo de la obra pública, desde la fase de planificación hasta la ejecución, se hayan llevado a cabo siguiendo los procedimientos establecidos por la ley.

El segundo objetivo es verificar que los recursos asignados a las obras públicas sean utilizados de manera adecuada y puntual. Es decir, el auditor debe verificar que los recursos destinados para una obra pública se hayan utilizado en ella y que no se hayan desviado para otro fin distinto. Asimismo, el auditor debe asegurarse de que los recursos se hayan utilizado en el tiempo y la forma previstos.

El objetivo número tres es verificar el cumplimiento de la planificación establecida en los Programas Operativos Anuales de todas las entidades, especialmente en lo relacionado con las obras públicas. Esto implica verificar que las obras se estén realizando en el tiempo y forma previstos en los planes y programas establecidos, y que se hayan seguido los procesos administrativos correspondientes.

El cuarto objetivo consiste en asegurar que se cumplan los términos acordados en el contrato referentes al costo, la calidad y el plazo de ejecución de la obra pública. En otras palabras, el auditor debe revisar que el costo de la obra no exceda el presupuesto asignado, que la calidad de la obra cumpla con los estándares requeridos y que la obra se haya realizado en el tiempo previsto.

El quinto objetivo consiste en comprobar la correcta funcionalidad de los sistemas de operación, registro, control e información relacionados con la ejecución de proyectos de obras públicas. Esto incluye revisar los sistemas de control interno para detectar posibles errores y fraudes en los procesos, así como verificar que se lleve un registro detallado de todas las operaciones realizadas.

El sexto punto tiene como propósito garantizar que la organización sujeta a evaluación informe de manera periódica a las autoridades relevantes sobre el desarrollo del gasto, así como el avance tanto en términos físicos como financieros

de los proyectos que han sido aprobados y están en proceso. En otras palabras, el auditor debe asegurarse de que se esté llevando un registro detallado de todos los avances y gastos que se han realizado en la obra pública, y que esta información se esté reportando de manera oportuna a las instancias correspondientes.

El séptimo punto consiste en asegurar la presencia de registros técnicos que faciliten la revisión y evaluación de las acciones que se hayan llevado a cabo o estén por realizarse. Estos registros deben estar correctamente completados y autorizados. Esto significa que el auditor debe verificar que se estén llevando registros detallados de todas las acciones realizadas en la obra pública, y que estos registros sean fácilmente accesibles para su análisis y evaluación.

La meta ocho busca verificar que las cantidades, condiciones, características y calidad de los materiales y suministros que respaldan las estimaciones sean consistentes con los que se han utilizado en la construcción. En otras palabras, el auditor debe asegurarse de que los materiales empleados en el proyecto sean idénticos a los que están documentados en los registros técnicos.

Es fundamental resaltar que, en cada etapa de la obra pública, es posible establecer diferentes metas particulares para la evaluación. Estas metas serán determinadas una vez que el auditor considere los criterios apropiados para su medición, teniendo en cuenta aspectos como el tiempo, el lugar, la relevancia y las variables vinculadas al avance de la obra pública.

4.3 Manual de Auditoría de Obra Pública

Dado el significado crucial y las particularidades distintivas de las obras públicas, resulta esencial que el auditor cuente con un conocimiento exhaustivo de las principales técnicas para llevar a cabo revisiones de dichas obras. Es fundamental tener en consideración que, en el ámbito de las obras públicas, las dependencias y entidades establezcan medidas destinadas a aplicar criterios de prioridad, selectividad y supervisión, con el objetivo de asegurar un estricto cumplimiento de las regulaciones relacionadas con el gasto público. Por lo que se

propone la consideración, implementación, revisión, supervisión, seguimiento o control de diversos factores que sean de apoyo para el fortalecimiento de la transparencia, rendición de cuentas, auditoría gubernamental, pero también para la ejecución a cabalidad de las obras públicas.

1. Comisión. Para dar inicio a la auditoría de obra pública, el auditor debe recibir un comisionado a través de un oficio. Este documento notificará al titular de la dependencia a auditar acerca de la revisión técnica que se llevará a cabo en relación a la obra pública.

2. Entrevista. Al iniciar la auditoría de la obra pública, el auditor tiene la responsabilidad de mantener una reunión con el responsable de la dependencia o el designado por este, con el propósito de obtener detalles sobre las obras que serán objeto de la auditoría, su ubicación y el programa de inversión al que están vinculadas. Además, se debe indagar acerca de la existencia de políticas, reglamentos, así como de normativas internas que rigen la labor del personal encargado de ejecutar dichas obras. Este encuentro es esencial para establecer una comunicación fluida del auditor con la entidad auditada. Esto para adquirir información crucial que permita al auditor diseñar un plan de auditoría altamente eficiente.

Después de la entrevista, es recomendable que el auditor solicite una visita física a las obras tan pronto como sea posible. Esta visita previa a la revisión documental le permitirá al auditor identificar aspectos específicos de las obras, facilitando así una revisión documental más eficiente. Además, la visita proporcionará una clara percepción del estado físico de la obra y de los trabajos en curso. Asimismo, el auditor podrá detectar posibles áreas de riesgo, como aspectos de seguridad que puedan afectar tanto la integridad de la obra como la seguridad de las personas involucradas en ella.

La entrevista inicial y la visita de reconocimiento físico son dos pasos clave en el proceso de auditoría de la obra pública. Estos pasos permiten al auditor obtener información fundamental sobre las obras que se van a auditar, y así

establecer un plan de auditoría efectivo. Además, la visita física también permite al auditor identificar posibles áreas de riesgo y verificar el estado físico y la calidad de la obra, lo que le permitirá hacer recomendaciones específicas para mejorar la eficiencia y eficacia de la gestión de la obra pública.

3. Atención de irregularidades detectadas. El trabajo del auditor en la revisión de obras públicas de una dependencia es crucial para garantizar que los fondos públicos se utilicen de manera adecuada y eficiente. Durante el proceso de revisión, el auditor debe realizar confrontas con el responsable designado por la dependencia para atender la auditoría. Estas confrontas se realizan con el objetivo de recopilar información y evidencia que permita al auditor determinar si se han cometido irregularidades o si existen áreas en las que se pueda mejorar el uso de los recursos públicos.

Cuando el auditor detecta una irregularidad, debe levantar un acta informativa. Para asegurarse de que el acta sea lo más precisa posible, el auditor debe recopilar los comentarios de los responsables de las áreas auditadas y obtener sus firmas. Esto asegura que la información contenida en el acta sea precisa y que todas las partes involucradas estén de acuerdo con la información presentada.

Además, el auditor debe elaborar papeles de trabajo para respaldar cualquier situación o irregularidad que requiera ser mencionada en el acta informativa. Estos papeles de trabajo deben incluir información detallada sobre la fuente de donde se obtuvo la información, así como cualquier otra evidencia que pueda ayudar a respaldar la auditoría. Esto es importante porque asegura que no se omita ningún hecho importante y que se tenga la evidencia necesaria para respaldar cualquier hallazgo o conclusión presentada en el informe final de la auditoría.

4. Recopilación de la documentación. Para llevar a cabo la revisión, el auditor debe recopilar los expedientes técnicos en la entidad ejecutora, los cuales deben contener todos los elementos documentales necesarios para el cumplimiento de acuerdo con el tipo de recurso financiero y la modalidad de ejecución de la obra que está siendo auditada.

5. Análisis de la documentación en gabinete. La verificación en gabinete es un proceso esencial en la auditoría de obras públicas. Durante este proceso, el auditor realiza una serie de actividades para revisar y analizar toda la documentación relativa a la obra. Esto le permite determinar qué partes de la obra son susceptibles de ser verificadas físicamente y cuáles no lo son. Además, el auditor realiza cálculos aritméticos para determinar los volúmenes de trabajo reales utilizando generadores, datos de campo y detalles de los proyectos.

Una vez que el auditor ha obtenido los volúmenes de obra reales, puede realizar comparaciones entre los volúmenes reales y los estimados. Esto es importante porque permite al auditor determinar si se ha producido alguna irregularidad o si hay algún problema que necesite ser abordado. Si el auditor encuentra alguna irregularidad o problema durante el proceso de verificación en gabinete, debe tomar nota de ello y prepararse para abordar estos problemas en la siguiente etapa del proceso de auditoría.

Es relevante subrayar que, durante la auditoría, toda la documentación que el auditor analice debe ser recopilada en un expediente. Este expediente servirá como respaldo documental para el informe de auditoría que se formulará al concluir la revisión. Esta evaluación es de gran importancia dado que ofrece datos fundamentales acerca de cómo los recursos estatales están siendo empleados en el proyecto. Asimismo, este informe podría servir a las entidades competentes para tomar decisiones bien fundamentadas acerca de la prosecución de la obra.

6. Expediente técnico. El auditor debe realizar una verificación rigurosa de los expedientes técnicos que contemple los siguientes aspectos:

a) La organización bajo revisión debe producir registros técnicos para todas las construcciones realizadas durante el año fiscal relevante. El auditor debe confirmar que se han creado expedientes para cada una de las obras.

b) Es esencial asegurar la integridad del expediente técnico al garantizar que esté íntegro y cumpla con las pautas indicadas en el manual operativo del ramo 33,

así como en el listado recomendado por la Secretaría de Hacienda. El deber del auditor consiste en llevar a cabo un examen minucioso para comprobar que el archivo contenga la totalidad de los documentos fundamentales, como investigaciones, planes, descripciones de construcción y cronogramas de abastecimiento, siguiendo lo establecido en la legislación de construcción pública.

c) Los expedientes técnicos deben elaborarse en los formatos establecidos por la dependencia normativa de la materia, o en su defecto, en los formatos contemplados para tal efecto.

d) Es imprescindible que los expedientes técnicos estén debidamente firmados por el titular responsable de llevar a cabo la obra. Esta firma asegura que dicha persona asume la responsabilidad de la ejecución de la obra, así como de su correcto desarrollo.

e) El auditor debe comprobar que en todos los documentos técnicos se especifique el sitio preciso donde se ejecutará el proyecto de construcción.

f) Al concluir, el auditor debe asegurarse de que estén disponibles investigaciones, proyectos, regulaciones, directrices de construcción y estrategias de suministro según lo establecido en la Ley de Obra Pública. Cumplir con este criterio es fundamental para garantizar la calidad y la validación durante la ejecución del proyecto.

7. Oficio de autorización. El auditor debe pedir el permiso del Cabildo o de la entidad gubernamental encargada de la administración pública local, si es requerido. Estos permisos determinan el límite de recursos financieros destinados a llevar a cabo las propuestas de inversión a nivel de programas y proyectos, tal como lo estipula la legislación de Obra Pública aplicable en la entidad y el municipio. Esta tarea es esencial, ya que brinda al auditor una comprensión clara de los fondos asignados para la ejecución de las obras y su conformidad con lo establecido en la ley.

Además, es fundamental que el auditor verifique en el Acuerdo de autorización respectivo que se indique claramente el tipo de recurso que se utilizará para financiar la obra en ejecución, ya sea del Ramo 33 o Recursos propios. Esta información es crucial para determinar si los recursos asignados a la obra son adecuados y si se han empleado de manera correcta. Asimismo, la especificación del tipo de recurso facilitará al auditor llevar a cabo una revisión más eficiente de la documentación relacionada con la obra.

8. Documentos de propiedad del inmueble. Es esencial que la dependencia sujeta a auditoría cuente con la documentación que acredite su propiedad o autorización para utilizar el inmueble donde se llevará a cabo la obra. Esta medida garantiza el cumplimiento de lo estipulado en la Ley de Obra Pública. Según las normativas, la entidad que contrata los servicios debe proporcionar al contratista el acceso a uno o varios inmuebles para la ejecución de la obra. Para asegurar que la obra se desarrolle en condiciones óptimas, es necesario cumplir con una serie de requisitos.

Así, disponer del documento que certifique la propiedad o la autorización de uso del inmueble asegura que la entidad ha seguido los procedimientos y requisitos necesarios para llevar a cabo la obra correspondiente. Además, esto posibilitará que el auditor pueda verificar la correcta gestión del patrimonio público y el cumplimiento de los procedimientos legales establecidos para la ejecución del proyecto.

9. Trámites y autorizaciones oficiales. Es importante que el auditor tenga en cuenta que la dependencia auditada posea los permisos, licencias y autorizaciones necesarias para garantizar que la obra se ejecutará de manera legal y segura. Estos permisos y autorizaciones pueden variar dependiendo del tipo de obra y de la ubicación geográfica donde se llevará a cabo.

Por ejemplo, en el caso de la edificación de una estructura civil, puede resultar imprescindible gestionar autorizaciones para la construcción, aprobaciones para el uso de la tierra, así como autorizaciones relacionadas con el impacto

medioambiental, entre varias otras. Por otro lado, al considerar una instalación eléctrica, podría ser requisito obtener aprobaciones por parte de la Comisión Federal de Electricidad, así como permisos otorgados por la Secretaría de Energía, entre otros posibles trámites.

El auditor deberá asegurarse que estos permisos y autorizaciones estén vigentes y sean válidos para el periodo de ejecución de la obra. La obtención de los permisos y autorizaciones necesarios es un aspecto fundamental para considerar en la realización de cualquier obra, ya que permite garantizar que la obra se realizará de manera legal y segura.

10. Convocatoria o invitaciones a los contratistas. Es de suma importancia que la organización sujeta a evaluación cuente con la convocatoria o las comunicaciones dirigidas a los proveedores, ya que esto facilitará la confirmación de que el procedimiento de asignación de la construcción se llevó a cabo de manera transparente y conforme a lo establecido en la legislación de Construcción Pública. La convocatoria o invitación debe incluir los detalles esenciales para que los proveedores interesados en participar comprendan las particularidades de la obra, así como los criterios que deben satisfacer para formar parte del proceso de licitación.

En caso de que la obra se haya adjudicado por invitación directa, la dependencia auditada deberá contar con la documentación que justifique la elección del contratista, ya sea por tratarse de un proveedor exclusivo, por la urgencia de la obra o por cualquier otra razón que justifique la adjudicación directa.

La falta de documentación relativa a la modalidad de adjudicación de la obra puede ser una señal de posible irregularidad en el proceso de contratación. Por lo tanto, la revisión de esta documentación por parte del auditor es fundamental para garantizar que la dependencia auditada haya cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley de Obra Pública y que se haya seleccionado al contratista de manera justa y transparente.

11. Actas de recepción de propuestas y de emisión del fallo. El auditor debe verificar que se indiquen de manera clara los datos de identificación del concurso y de los trabajos involucrados. Esta acción resulta fundamental para satisfacer los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas Federal, así como en las Normas Aplicables en Materia de Obra Pública, emitidas en el Diario Oficial de la Federación. Estas regulaciones requieren que los procesos de contratación de obras públicas se desarrollen de forma transparente, siguiendo pautas y reglamentos que aseguren la equidad de oportunidades entre los contratistas.

Con el propósito de lograr este objetivo, el auditor necesita pedir y examinar con cuidado los registros de aceptación de propuestas y la declaración de adjudicación de la obra en cuestión. Estos registros contienen información detallada sobre el procedimiento de selección del contratista, que engloba la identificación de la convocatoria o invitación, la fecha y hora de la reunión de aclaraciones, el día de presentación y apertura de propuestas, así como la identificación del licitador elegido.

De igual manera, el examinador debe analizar la documentación asociada a la construcción, la cual debe incluir detalles acerca del presupuesto designado, el período de realización, los criterios técnicos y jurídicos para llevar a cabo la obra, así como los acuerdos y estipulaciones de remuneración establecidos en el acuerdo.

12. Justificante de adjudicación directa. Con relación a las modalidades de adjudicación, es fundamental que el auditor revise la documentación correspondiente y compruebe que se cumpla con lo estipulado en la Ley de Obra Pública.

Cuando se opte por la modalidad de adjudicación directa, la entidad sujeta a auditoría debe contar con un documento que justifique y demuestre la excepción, tal como lo establece la legislación vigente. Este justificante debe ser analizado cuidadosamente para comprobar su veracidad y legalidad.

En cambio, si estamos hablando de labores de mantenimiento, conservación o reparación de equipos o instalaciones, es crucial asegurarse de que el costo no exceda el límite establecido en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el período fiscal correspondiente.

13. Contrato de Obra Pública. El auditor deberá comprobar los siguientes aspectos:

a) Es crucial garantizar la transparencia en el procedimiento de adjudicación de proyectos públicos al confirmar que los contratos se han asignado a través de licitaciones abiertas, conforme a convocatorias apropiadas. El auditor debe evaluar el cumplimiento de los criterios definidos en la Legislación de Obras Públicas, particularmente en lo que respecta a la convocatoria y la presentación de propuestas en sobres sellados.

b) El hecho de que se haya respetado el período de 20 días laborables para formalizar el contrato asegura que el proceso de licitación se ajustó a lo estipulado en la Ley de Obra Pública y que el contratista elegido pueda iniciar la ejecución de la obra dentro del lapso previsto.

c) Es crucial asegurarse de que el contrato para proyectos de construcción pública contenga de manera detallada la explicación de las tareas que deben llevarse a cabo, así como los diseños, propuestas, requisitos, programación y costos relevantes. Este enfoque asegura que todas las personas involucradas en el proyecto tengan una comprensión clara y precisa de las expectativas para la ejecución del trabajo.

d) Es crucial verificar que el acuerdo haya sido redactado de acuerdo con las directrices delineadas en la legislación de construcción pública. Esto asegura que se cumplan todos los requisitos legales al asignar proyectos gubernamentales. De este modo, se garantiza la autenticidad y claridad de todo el proceso.

e) La incorporación de cláusulas de ajuste de costos en el contrato resulta fundamental, pues asegura la posibilidad de efectuar modificaciones en el

presupuesto inicial de la obra, cuando sea necesario, pero en estricta conformidad con los procedimientos establecidos por la Ley de Obra Pública.

f) Es crucial efectuar modificaciones en los costos de los proyectos pendientes de realización, ya sean incrementos o disminuciones, siguiendo las pautas establecidas en la legislación de construcción pública. Esto garantiza una distribución equitativa e imparcial de los ajustes entre todas las entidades comprometidas en el proyecto. El auditor tiene la responsabilidad de verificar que se haya seguido adecuadamente los protocolos dispuestos con este fin.

g) En el caso de que se realicen cambios en el monto y plazo de los contratos, dichas modificaciones deberán llevarse a cabo mediante la firma de convenios adicionales, prórrogas, referéndums u otros acuerdos similares, siempre y cuando se apliquen por alguna de las siguientes razones:

- Si el aumento se origina a partir del costo de los materiales, está respaldado y se sitúa dentro de los márgenes legales establecidos por la Ley de Obra Pública. También es crucial confirmar que se posean los registros que respalden dicho aumento.
- Si se producen incrementos en la carga laboral más allá de lo previsto en el catálogo de conceptos, es fundamental tener una explicación válida y garantizar que se mantengan dentro de los límites establecidos por la Ley de Obra Pública. También es imprescindible verificar que se cuente con los documentos que respalden esa justificación.
- Si hubo modificaciones al proyecto se hayan realizado con base en la autorización de la dependencia correspondiente y se encuentren dentro de los límites permitidos por la Ley de Obra Pública.

h) De acuerdo con lo establecido en la legislación de Construcción Pública, ninguna modificación podrá superar, ya sea en su conjunto o de forma individual, el 25 por ciento del valor del acuerdo inicial.

i) Se permite realizar cambios en los contratos con respecto al tiempo de realización de las labores, siempre y cuando el contratista presente una solicitud por escrito previamente autorizada y respaldada con evidencias que la respalden.

14. Catálogo de conceptos, cantidades, unidades y precios unitarios; El auditor debe comprobar lo siguiente:

a) Asegurarse de que el listado completo de elementos, cantidades de trabajo y unidades de medida esté correctamente completado y firmado por todos los participantes durante la entrega y revisión de las propuestas.

b) Si se han cometido errores aritméticos en el catálogo de conceptos, deben haberse corregido adecuadamente y el nuevo importe corregido debe ser considerado definitivo para la firma del contrato.

c) Si hay precios unitarios que no se encuentren en el catálogo de conceptos, se debe verificar que cuenten con el oficio de autorización debidamente cumplimentado.

15. Programa de ejecución de la obra. Se solicita al auditor realizar las siguientes acciones:

a) Verificar que el plan de ejecución de la obra cuente con las debidas firmas de las autoridades correspondientes de la entidad auditada y del contratista encargado de llevar a cabo la obra.

b) Asegurarse de que el tiempo estimado para completar la obra mencionado en el cronograma sea el mismo que se estableció en el contrato.

c) Garantizar que el programa se haya desarrollado teniendo en cuenta los principios esenciales de manera lógica y progresiva, y que los plazos establecidos sean apropiados en función de los recursos asignados.

16. Garantías. El auditor tiene la responsabilidad de verificar lo siguiente en relación con la obra pública que será auditada:

a) Verificar que la persona física o entidad encargada de realizar la obra pública ha cumplido con las tres garantías especificadas por la Ley de Obra Pública. Estas garantías son las siguientes:

1. Garantía de seriedad de la proposición.
2. Garantía para la correcta inversión del anticipo.
3. Garantía de cumplimiento del contrato.

b) Comprobar que la afirmación cuente con respaldo de seriedad que sea al menos del cinco por ciento del costo total del proyecto, y que este respaldo se establezca mediante un cheque cruzado emitido por el proponente a nombre de la organización que otorga el contrato.

c) Asegurarse de que la parte que contrata mantenga la garantía de seriedad de la oferta hasta que el proveedor haya proporcionado la garantía necesaria para cumplir con el contrato.

d) Comprobar la existencia de una garantía de ejecución contractual, equivalente al 10% del valor total del contrato, en el evento de que la realización tenga lugar en el transcurso del mismo período presupuestario.

e) En casos donde los gastos de llevar a cabo el proyecto excedan el presupuesto inicial, es esencial garantizar la existencia de una fianza que represente el diez por ciento del valor planeado para el primer período. Después, esta garantía se adaptará según la cantidad ejecutada efectivamente, aumentando en un diez por ciento del valor de la inversión validada en cada período sucesivo, hasta llegar al diez por ciento del contrato en su totalidad.

f) Garantizar que la entrega de la garantía de cumplimiento del contrato ocurra en un lapso de quince días laborables después de la firma del contrato. En situaciones de renovación, es necesario presentar la garantía en un plazo de quince días hábiles después de recibir la notificación por escrito de la entidad contratante acerca del monto de la autorización presupuestaria correspondiente.

g) Garantizar que la validez del contrato se mantenga por un año después de la conclusión de los servicios, y este hecho debe quedar registrado durante la ceremonia oficial de recepción de los trabajos. Solo la entidad contratante podrá cancelar esta vigencia, siempre y cuando notifique a la afianzadora correspondiente.

h) Comprueba que la garantía para el adelanto sea equivalente al monto total del anticipo, es decir, que represente el 100% del valor del adelanto, y que esta garantía se mantenga válida hasta que el anticipo haya sido completamente pagado.

17. Información o documentos de la dependencia contratante de la obra pública al Gobierno Federal. El auditor debe cerciorarse de que:

a) La documentación enviada por la dependencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público contemple, entre otras, los siguientes aspectos:

- Adjudicación de la obra y formalización del contrato correspondiente, conforme a lo establecido en la Ley de Obra Pública.

- Resumen anterior acerca del comienzo, avance y conclusión del proyecto, ya sea bajo contrato o administración, conforme lo establecido en la legislación de construcción pública.

- Se debe proporcionar una comunicación sobre la suspensión o finalización del contrato, junto con las razones que la sustenten (si las hubiera), en un lapso de diez días laborables a partir de la fecha de la suspensión o rescisión, tal como se estipula en la Ley de Obra Pública.

- Detalles acerca de cuándo se recibirá la obra, con una notificación previa de al menos diez días laborables, conforme a lo establecido en la legislación de Construcción Pública.

- La modalidad de comunicación en este contexto implica que la entidad sujeta a auditoría ha proporcionado detalles acerca de las actividades realizadas o contratadas, ya sea en respuesta a la petición de la Secretaría de Hacienda o de manera voluntaria, según lo establecido en las leyes relacionadas con la construcción pública.

- Después de analizar los elementos financieros, legales y técnicos de una licitación para proyectos gubernamentales, se procederá a proporcionar una exposición exhaustiva de los fundamentos que respaldan la decisión de declinar una oferta.

- Anuncio sobre la eventual postergación del evento de adjudicación de una licitación de proyectos de infraestructura, si procede.

18. Estimaciones y generadores. El auditor debe comprobar lo siguiente:

a) El contratista debe recibir el pago por los servicios ejecutados al proporcionar informes de avance de la obra, garantizando que estos se fundamenten en las mediciones realizadas y los precios unitarios aprobados en el catálogo de conceptos.

b) Se requiere generar estimaciones de forma regular, con una frecuencia no mayor a un mes, abarcando el pago de todos los elementos de obra realizados hasta el momento, en línea con el plan original del proyecto.

c) Es necesario que las valoraciones concuerden con lo especificado en el acuerdo, sus adiciones y las instrucciones del contratante.

d) Es fundamental que las evaluaciones reflejen las labores ejecutadas de acuerdo con cada acuerdo, en total conformidad con las disposiciones de la Ley de Construcción Pública.

e) Que las estimaciones estén respaldadas adecuadamente mediante generadores, facturas, autorizaciones de pago u otros documentos pertinentes según la naturaleza de cada obra ejecutada.

f) La compensación por los servicios efectuados debe completarse en un lapso máximo de treinta días laborables, contados a partir del momento en que tanto la entidad como el contratista hayan consensuado y suscrito la evaluación.

19. Bitácora de obra. El auditor tiene la responsabilidad de comprobar que:

a) En la organización que está siendo examinada, se encuentra a disposición la bitácora de obra, un registro que se mantiene en el sitio de construcción y que funciona como una forma oficial de comunicación entre el contratante y el contratista, con total validez legal para ambas partes involucradas.

b) En el registro de actividades de la obra, se han anotado todos los eventos vinculados al proyecto desde su inicio hasta su finalización.

c) Es imperativo que todas las entradas consignadas en el registro cuenten con la firma adecuada por parte de las personas autorizadas, tanto de la entidad como del contratista involucrado.

d) Cada página de la bitácora esté numerada consecutivamente.

e) Si el proyecto ha sido concluido, la entidad que está siendo auditada deberá tener en su posesión un registro completo y adecuadamente concluido de la bitácora de trabajo.

20. Controles de calidad. Es necesario que el auditor realice las siguientes verificaciones:

a) Asegurarse de que las pruebas de calidad de los materiales se hayan realizado puntualmente y de acuerdo con los procedimientos establecidos.

b) Asegurarse de que las pruebas de calidad hayan sido llevadas a cabo y validadas por un laboratorio sin ninguna conexión con la empresa contratista.

c) Verificar que las pruebas de control de calidad aseguren que los materiales solicitados cumplan con las especificaciones necesarias, como resistencia,

compactación, textura, composición, rellenos, contenidos y otros aspectos relevantes.

21. Memoria fotográfica de la obra. Se solicita al auditor obtenga la memoria fotográfica de la obra, para examinar y contar con un respaldo visual sobre la secuencia temporal de la ejecución de la obra, así como de posibles trabajos especiales o extraordinarios relacionados con ella.

22. Comunicaciones producidas entre la entidad responsable y el contratista referentes al proyecto de construcción. El auditor debe realizar las siguientes verificaciones:

a) Garantizar que la entidad sujeta a revisión cuente con las correspondencias oficiales con el proveedor, las cuales deben formar parte del registro de la construcción como material de respaldo documental.

b) La empresa encargada debe comunicar por escrito a la entidad o municipio que la ha contratado acerca de la finalización de las labores designadas. Luego, dichas instituciones contarán con un lapso de diez días laborables para corroborar que los trabajos han sido completados de manera adecuada.

c) En caso de que el proveedor requiera realizar ajustes en relación a los períodos estipulados en los acuerdos contractuales, será necesario entregar una solicitud por escrito, acompañada de la evidencia que respalde dicho pedido. La entidad pertinente tomará una decisión acerca de la viabilidad de dicha modificación en un lapso de hasta 15 días laborables contados a partir de la fecha en que se presente la solicitud.

23. Autorizaciones de pago. El auditor debe cumplir con las siguientes tareas:

a) Verificar que las aprobaciones de pago concuerden con las evaluaciones presentadas por el contratista. Esto involucra examinar si están rubricadas por tanto

el receptor como el encargado de la entidad ejecutora, y si han sido completadas de manera adecuada.

b) Verificar que los descuentos y retenciones establecidos por la legislación se hayan aplicado de manera correcta, junto con las amortizaciones correspondientes al anticipo concedido.

c) Comprobar que la aprobación de pago cuente con respaldo mediante la estimación, factura, registro detallado u otros documentos que corroboren los datos consignados en dicha autorización.

24. Reglamentos, normas, políticas internas de la dependencia. Se pide al auditor que, aparte de revisar los documentos necesarios, analice las regulaciones y directrices presentes en la entidad que respalden la evaluación de la construcción, como el conjunto de reglas internas, el manual de procedimientos, las comunicaciones oficiales, las comunicaciones internas y cualquier otro registro que explique las responsabilidades de quienes participan en el proyecto de infraestructura pública.

25. Acta de recepción. Se solicita al auditor llevar a cabo las siguientes verificaciones:

a) Verificar que una vez que el contratista ha notificado oficialmente a la entidad pertinente acerca de la finalización de la obra, dicha entidad debe llevar a cabo una revisión en un lapso de hasta diez días hábiles para asegurarse de que todos los trabajos estén completamente finalizados.

b) Verificar que, al finalizar las tareas, la entidad haya designado la fecha en que se aceptó el proyecto, respetando un lapso de treinta días laborables a partir de la validación de la finalización o de acuerdo a los plazos estipulados en el contrato. Es esencial que esta información quede adecuadamente registrada mediante un documento oficial, de acuerdo con lo establecido en la normativa de Obras Públicas.

c) Verificar que el acta de recepción contenga al menos la siguiente información:

- Identificación de los participantes y sus funciones en el procedimiento.
- Mención del encargado institucional y, si aplica, del contratista involucrado.
- Resumen conciso de las labores o servicios que han sido aceptados.
- Fechas en las que se formalizó el contrato o acuerdo, junto con la fecha efectiva de finalización de las labores.
- Detalles referentes a las aprobaciones de gastos, el monto realmente utilizado, los créditos pendientes y los saldos restantes.
- Inventario de garantías que permanecerán en efecto y la fecha prevista para su cancelación.

d) Garantizar que la ejecución de la labor se haya realizado exclusivamente bajo la *accountability* de la entidad empleadora o contratante.

26. Verificación física de la obra. Se solicita que el auditor realice una serie de acciones para llevar a cabo la revisión de la obra. Estas acciones incluyen:

a) Después de analizar toda la documentación, debe retomar las estimaciones, ya que estas son fundamentales para la revisión en gabinete. Debe elaborar un resumen de los volúmenes de obra estimados para seleccionar los conceptos que se verificarán en el terreno.

b) Para generar el resumen de los volúmenes de construcción, es necesario trasladar cada estimación a una línea correspondiente a cada concepto presente en el catálogo. Se requiere detallar las cantidades aprobadas en todas las estimaciones, realizar su suma y calcular así el total estimado para cada concepto.

c) A partir de analizar las estimaciones y el resumen de las cantidades de trabajo, es necesario reconocer los elementos y gastos que pueden ser corroborados durante la inspección directa. Posteriormente, se deben elegir los

elementos más emblemáticos, los cuales constituyan una proporción importante del costo global del proyecto, con el propósito de realizar una verificación en el terreno.

d) Una vez que hayas seleccionado la muestra que será objeto de revisión, es esencial definir el alcance y el tipo de pruebas que se llevarán a cabo. Esto puede incluir tanto pruebas que se pueden verificar en un entorno controlado o en el lugar mismo, así como aquellas que demanden análisis en un laboratorio y respaldo documental.

e) Realizará la evaluación cuantitativa de la labor empleando las unidades de medida y los costos individuales presentes en el repertorio de elementos, tomando como referencia las labores efectivamente llevadas a cabo.

f) Es necesario realizar la medición o la cuantificación de los conceptos elegidos, los cuales deben ser comprobables en el campo.

g) Llevará a cabo mediciones topográficas que abarcarán distancias, altitudes, volúmenes o cantidades, con el propósito de adquirir las medidas reales de la construcción realizada, y creará el informe correspondiente de los resultados obtenidos.

h) Analizará las pruebas de calidad realizadas por un laboratorio en relación a los materiales, con el objetivo de corroborar diversas especificaciones como la resistencia, la densidad de los rellenos y la composición, entre otros aspectos.

i) Medirá los volúmenes dentro del gabinete, lo que significa que, basándose en las mediciones efectuadas, calculará las cantidades individuales de los elementos elegidos. Estas cantidades representarán lo que se ha llevado a cabo en la construcción y posibilitarán la comparación con las estimaciones iniciales para detectar cualquier disparidad en el resumen previo de los volúmenes de trabajo.

27. Confronta de diferencias en gabinete. Es necesario que el auditor lleve a cabo lo siguiente:

a) Después de haber identificado las discrepancias según se menciona en el párrafo previo, se procederá a solicitar una reunión con el funcionario encargado de la dependencia sujeta a auditoría, con el propósito de esclarecer dichas discrepancias, ya sea ratificando o corrigiendo. Los resultados de esta reunión serán documentados en un informe detallado que se preparará para tal efecto.

28. Elaboración de la minuta de junta. El auditor necesita discernir entre los resultados alcanzados al identificar tanto las observaciones como las anomalías. Las observaciones se relacionan con deficiencias de carácter administrativo o casos donde aún no se ha verificado un manejo indebido de los fondos. Por contraste, las anomalías se refieren a conceptos y montos en los que se ha constatado una gestión o asignación incorrecta de los pagos, y estas anomalías son mensurables y acarrear penalizaciones económicas.

Las irregularidades más comunes son las siguientes:

1. Se refiere a elementos de la obra que han sido remunerados, pero no implementados, es decir, aspectos incluidos en los cálculos de costos y pagados, pero que al inspeccionar físicamente la obra se verifica que no fueron realizados.
2. Situaciones en las cuales se han realizado pagos por adquisiciones, pero estas no han sido entregadas como corresponde. En otras palabras, se trata de compras que están respaldadas por registros de pago adecuados, pero al realizar una revisión en el sitio de trabajo, se constata que los productos o materiales no han sido efectivamente proporcionados para su uso en el proyecto. Esto puede deberse a que los elementos se encuentran almacenados en las instalaciones del proveedor o en las instalaciones de la entidad que está a cargo de la ejecución del proyecto.
3. Adquisiciones pagadas, pero no instaladas, que son aquellas en las que el pago incluye su instalación, pero en la revisión de la obra se verifica que no han sido instaladas.

4. Sobrestimaciones son aquellas situaciones en las que se ha cobrado en exceso por trabajos o compras relacionados con un proyecto, en comparación con lo que realmente se ha llevado a cabo en la obra. Estas partidas extras no resultan indispensables para finalizar la construcción ni para su funcionamiento adecuado.
5. Fallos de índole técnica en la construcción, que engloban los problemas identificados en la estructura debido a la utilización de materiales de inferior calidad respecto a los establecidos, o a la empleomanía de mano de obra poco cualificada.
6. La falta de amortización total de los anticipos en obras que han concluido contractualmente se ve como una infracción, dado que implica que los fondos entregados como adelantos al inicio de la obra no han sido completamente reembolsados al finalizarla. No obstante, en situaciones donde las obras aún están en proceso, no se considera una infracción el no haber reembolsado por completo el anticipo proporcionado.

Es esencial que el auditor identifique estas observaciones e irregularidades para garantizar la transparencia y la corrección en el manejo de los recursos en la ejecución de la obra o proyecto.

29. Elaboración del informe de auditoría. El auditor tiene la responsabilidad de entregar un informe por escrito al responsable de la entidad auditada al finalizar la fase de ejecución de la auditoría en proyectos de obra pública. Dicho informe debe describir de manera precisa la naturaleza, propósito y extensión de las labores llevadas a cabo, además de señalar las restricciones encontradas durante la consecución de los objetivos planteados.

El informe de auditoría debe satisfacer los siguientes estándares de excelencia en la información presentada acerca de los eventos, circunstancias o condiciones observadas:

Oportunidad: La información debe permitir tomar las acciones necesarias en el momento adecuado.

Integridad: implica la inclusión de todos los eventos significativos presenciados, presentando de manera imparcial los asuntos identificados, junto con las conclusiones y sugerencias que surgen como resultado.

Competencia: Garantizar que los resultados comunicados sean congruentes con el propósito de la auditoría.

Relevancia: Reflexionar sobre los temas de importancia en las áreas analizadas sin elaborar de manera superflua en los detalles.

Objetividad: Presentar los actos con imparcialidad y respaldarlos con evidencia probatoria indiscutible.

Creencia: La fuerza de las pruebas debe llevar a cualquier individuo cauteloso a llegar a las mismas deducciones que el examinador.

Transparencia: Asegurarse de que la organización, el lenguaje y la forma en que se expone la información permitan que cualquier individuo, incluso aquellos sin conocimientos previos sobre el asunto, puedan entender el informe.

Utilidad: La presentación debe incluir aspectos que ayuden a mejorar la eficiencia en la utilización de los recursos y a elevar la gestión de la organización bajo revisión.

30. Contenido del Informe de Auditoría. Cuando el auditor presenta el informe, es crucial que exprese de manera precisa su punto de vista sobre dos aspectos fundamentales: la correcta gestión y utilización de los recursos en la ejecución de proyectos de infraestructura pública, además del estricto cumplimiento de las regulaciones vigentes que resulten pertinentes. Adicionalmente, el auditor asume plena responsabilidad por las conclusiones, evaluaciones y recomendaciones expuestas en sus informes.

Finalmente, se resalta la importancia de instaurar estrategias que simplifiquen, las acciones de auditoría en la administración de Proyectos de Obra Pública desde las competencias de los Gobiernos Locales. Esta aplicación no solo incide en la mejora de la efectividad gubernamental, sino que también fomenta la creación de gestiones competentes en lo que respecta a la transparencia y el cumplimiento de responsabilidades.

Aunque el fortalecimiento de las facultades jurídicas de los gobiernos municipales es importante, también es necesario que las organizaciones sean transparentes en su gestión de recursos. La transparencia en el uso de los recursos puede ser una herramienta útil para mejorar la imagen pública y obtener financiamiento, y el Manual de Auditoría de Obra Pública puede ser una herramienta valiosa para ayudar a los gobiernos locales a lograr esto.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

En materia de Obra Pública, la autonomía y soberanía de los diversos estados que componen la República de los Estados Unidos Mexicanos, dificulta la implementación de mecanismos y recursos legales precisos. Esto se refiere a la estandarización en áreas tan intrincadas como la Transparencia y Rendición de Cuentas, especialmente en el ámbito de la Obra Pública.

El Manual de Auditoría de Obra Pública, así como sus elementos, representa una estrategia que simplifica las operaciones de los Gobiernos Locales y, en consecuencia, mejora su desempeño en términos de eficiencia gubernamental. Este manual busca establecer estándares para las diferentes fases de una auditoría de proyectos públicos, beneficiando principalmente al Municipio al abordar cada etapa sujeta a evaluación. Esto contribuye, además, al cumplimiento de los objetivos propuestos como buenas prácticas.

Los treinta puntos establecidos en el Manual, son fundamentales para asegurar la correcta gestión de los recursos públicos destinados a un proyecto de infraestructura municipal en específico. En cuanto a la auditoría de Obras Públicas, esta propuesta estandarizada pretende convertirse en un punto de referencia a nivel municipal. Como es de conocimiento, la Plataforma Nacional de Transparencia actualmente proporciona detalles sobre la ejecución de obras públicas. Al consultar el Manual, se podrán abordar aspectos que posiblemente no se hayan considerado inicialmente en el ciclo de vida de la obra.

Es importante valorar la habilidad de administración de los Gobiernos Municipales. Para ello, es necesario fortalecerlos con herramientas técnicas que proporcionen orientación a los contralores municipales, así como a sus equipos para abordar de manera efectiva los elementos de cualquier auditoría. Todo esto se logra a través del uso del Manual especialmente diseñado para este proceso de Rendición de Cuentas.

Finalmente, cualquier planificación y aplicación de estrategias que facilite las actividades de auditoría, tanto interna como externa, en la gestión de proyectos de obra pública a nivel local, resulta fundamental para mejorar la eficiencia gubernamental y la gestión presupuestal.

Este manual no se limitará únicamente al ámbito municipal, ya que, si un auditor en proceso de formación puede acceder, estudiar y aplicar este manual, contribuirá a optimizar el proceso de auditoría para aquellos encargados de llevarla a cabo. Además, se podría considerar este manual como una herramienta de formación continua.

5.2. Recomendaciones

En términos generales, se sugiere que se siga el Manual de manera rigurosa durante su implementación y que el personal del área de Obras Públicas adquiera un conocimiento exhaustivo a través de capacitación continua. Además, se propone la creación de un espacio dentro del portal de transparencia dedicado a la publicación del Manual en su totalidad y de cada una de sus etapas, con el fin de asegurar la transparencia en la ejecución de estos procesos.

Se recomienda establecer, a través de las áreas encargadas de evaluar el Programa Operativo Anual (POA), una supervisión y evaluación regular para asegurar el cumplimiento de las pautas propuestas en este estudio. Además, sería fundamental divulgar los informes de auditoría al público, ya que esto proporcionaría indicadores que permitirían a los ciudadanos tener conocimiento y comprensión sobre el desempeño de los Proyectos de Obra Pública.

REFERENCIAS

Alvarado, S. U., y Paca, P. F. R. (2022). Ética del servidor público: revisión sistemática. *IGOVERNANZA*, 5(17), 90–106.

<https://doi.org/10.47865/igob.vol5.n17.2022.169>

Auditoría Superior de la Federación (ASF) (2012). Problemática general en materia de obra pública. <https://n9.cl/wjuxq>

Biler-Reyes, S. A. (2017). Auditoria. Elementos esenciales. *Dominio de las Ciencias*, 3(1), 138-151. <https://doi.org/10.23857/dc.v3i1.379>

Bojórquez, C. A. L., Manzano, L. M. E., y Uc, H. L. J. (2015). Análisis de la relación entre la capacidad administrativa y la transparencia en gobiernos locales en México. *Investigaciones regionales-Journal of Regional Research*, (31), 101-118. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28937737003>

Calderón, D. R., y Frey, K. (2016). El ordenamiento territorial para la gestión del riesgo de desastres naturales en Colombia. *Proyección*, (20), p. 57-83. <https://bdigital.uncu.edu.ar/9084>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018, 30 de enero). Ley de Coordinación Fiscal. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021, 12 de diciembre). Código Fiscal de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021, 20 de mayo). Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021, 20 de mayo). Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_200521.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022, 14 de noviembre). Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2023. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2023.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022, 27 de diciembre). Ley General de Responsabilidades Administrativas. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022, 28 de noviembre). Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/PEF_2023.pdf

Centro de Investigación Económica y Presupuestaria (CIEP) (2016). Recursos destinados a Obra Pública 2013-2016. <http://ciep.mx/recursos-destinados-a-obra-publica-2013-2016/>

Cerrillo, M. A., y Casadesús, de M., A. (2018). El impacto de la gestión documental en la transparencia de las Administraciones públicas: la transparencia por diseño. *Gestión Y Análisis De Políticas Públicas*, (19), 6–16. <https://doi.org/10.24965/gapp.v0i19.10515>

Chávez, Q. G., Gómez, S. J. W., Ocaña, P. G. de los M., y Huacchillo, C. W. (2021). Plan de activación en participación ciudadana para la Gestión Municipal Distrital de Catacaos. *Ciencia Y Educación*, 2(9), 107 - 126. <https://cienciayeducacion.com/index.php/journal/article/view/82>

Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE). (2018). Agenda de Competencia para un ejercicio íntegro en las Contrataciones Públicas. Cuadernos de Promoción de la Competencia. <https://n9.cl/djdjg>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). (2023, 6 de junio). Artículo 6. Diario Oficial de la Federación. <https://n9.cl/b9btj>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). (2023, 6 de junio). Artículo 74. Diario Oficial de la Federación. <https://n9.cl/b9btj>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). (2023, 6 de junio). Artículo 79. Diario Oficial de la Federación. <https://n9.cl/b9btj>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). (2023, 6 de junio). Artículo 108. Diario Oficial de la Federación. <https://n9.cl/b9btj>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). (2023, 6 de junio). Artículo 113. Diario Oficial de la Federación. <https://n9.cl/b9btj>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). (2023, 6 de junio). Artículo 114. Diario Oficial de la Federación. <https://n9.cl/b9btj>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). (2023, 6 de junio). Artículo 115. Diario Oficial de la Federación. <https://n9.cl/b9btj>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). (2023, 6 de junio). Artículo 116. Diario Oficial de la Federación. <https://n9.cl/b9btj>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). (2023, 6 de junio). Artículo 134. Diario Oficial de la Federación. <https://n9.cl/b9btj>

Cordero, T. J. M. (2018). El gobierno municipal. ¿Promotor del desarrollo local? El caso del municipio semiurbano de Cd. Ixtepec, Oaxaca. *Estudios sociales. Revista de alimentación contemporánea y desarrollo regional*, 28(52) <https://doi.org/10.24836/es.v28i52.575>

Crespo, J. A. (s.f.). Fundamentos políticos de la rendición de cuentas. <http://biblioteca.udgvirtual.udg.mx/jspui/handle/123456789/2249>

Damas, R. Á., Martínez, P. G., y Tosca, M. S. (2022). La auditoría gubernamental como medio de control en la gestión pública. *Revista de*

Investigación Académica Sin Frontera: División De Ciencias Económicas Y Sociales, (37), 12. <https://doi.org/10.46589/rdiasf.vi37.444>

Dardot, P. y Laval, C. (2021). *Dominar: estudio sobre la soberanía del Estado de Occidente*. Editorial Gedisa. <https://n9.cl/qrd8s>

Dextre F. J. C. (2016). Un encuentro con la auditoría gubernamental. *Revista Lidera*, (11), 34-38. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/16896>

Diakopoulos, N. A., y Koliska, M. (2017). Algorithmic Transparency in the News Media. *Digital Journalism*, 5, 809 - 828. <https://doi.org/10.1080/21670811.2016.1208053>

Freire B. M. A. (2019). Modernización de la gestión pública y rendición de cuentas: análisis del caso ecuatoriano. *Estudios De La Gestión: Revista Internacional De Administración*, (5), 147–179. <https://doi.org/10.32719/25506641.2019.5.6>

Gargantini, D. M., y Pedrotti, C. I. (2018). Capacidades institucionales del gobierno municipal en el diseño y gestión de políticas habitacionales. *Economía, sociedad y territorio*, 18(57), 319-357. <https://doi.org/10.22136/est20181131>

Gutiérrez, O. J. A., Restrepo, A. R. D., y Zapata, H. J. S. (2017). Formulación, implementación y evaluación de políticas públicas desde los enfoques, fines y funciones del Estado. *CES Derecho*, 8(2), 333–351. <https://doi.org/10.21615/cesder.8.2.7>

Hennings, O. J. A. (2020). Corrupción en las contrataciones del Estado: El nefasto club de la construcción en el Perú. *Quipukamayoc*, 28(56), 87–94. <https://doi.org/10.15381/quipu.v28i56.17594>

Heroico Ayuntamiento del Municipio de Puebla. (2019). Manual de Procedimientos de la Subcontraloría de Auditoría a Obra Pública y Servicios. <https://n9.cl/v19ld>

Herrera Torres, H., Arias Torres, D., y Colín Martínez, R. (2017). Transparencia municipal: método de cálculo de indicador condensado. Propuesta para los gobiernos locales de Michoacán, México. *Revista Enfoques: Ciencia Política Y Administración Pública*, 15(26), 37-66. Recuperado a partir de: <http://www.revistaenfoques.cl/index.php/revista-uno/article/view/442>

Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) (2018). Índice de riesgos de corrupción: El sistema mexicano de contrataciones públicas. Disponible en: <https://imco.org.mx/indice-riesgos-corrupcion-sistema-mexicano-contrataciones-publicas/>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) (2022). Censo Nacional de Gobiernos Estatales 2022. Disponible en : <https://www.inegi.org.mx/programas/cnge/2022/>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) (2021). Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG). <https://www.inegi.org.mx/programas/encig/2021/>

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) (2020). Encuesta Nacional de Cultura Cívica (ENCUCI). <https://inegi.org.mx/programas/encuci/2020/#Documentacion>

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (2019). Encuesta Nacional de Percepción Ciudadana. https://home.inai.org.mx/?page_id=3314&mat=a

Juan-Martínez, V. L. (2019). Fiscalizando la autonomía. Estado, pueblos indígenas y rendición de cuentas. Íconos. *Revista de Ciencias Sociales*, (65), 115-134. <https://doi.org/10.17141/iconos.65.2019.3799>

Leon-Moreta, A. (2017). Comparing Latin American and North American Subnational Government: Fiscal Autonomy and Accountability. *Comparative Analysis in Hemispheric Perspective: Essays in Honor of Ferrel Heady*. <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2964035>

Lewis, B., y Smoke, P. (2017). Intergovernmental fiscal transfers and local incentives and responses: The case of Indonesia. *Fiscal Studies*, 38, 111-139. <https://doi.org/10.1111/1475-5890.12080>

Leyva, M. O., y Barrera, R. M. A. (2020). Transparencia y rendición de cuentas en México: avances legislativos. UAGro. <http://ri.uagro.mx/handle/uagro/2850>

Lindor, M. (2019). Ética pública, profesionalización y corrupción en México. Análisis del efecto Chum. *Tla-melaua*, 13(47), 70-109. Recuperado a partir de: <https://n9.cl/xqhgq>

López R. P., Ayala, O. D. A. y Arellanos, C. Y. (2017). Gobernabilidad democrática y desarrollo local sustentable. *Economía y Sociedad*, vol. XXI, núm. 36, pp. 61-75. Recuperado a partir de: <https://ideas.repec.org/a/qui/ecosoc/y2017i36p61-75.html>

López, F. M. (Coord.). (2022). Rendición de cuentas de la teoría a los modos de implementación. 1. Editorial Miguel Ángel Porrúa.

Mabillard, V. y Pasquier, M. (2016). Transparency and Trust in Government (2007-2014): A Comparative Study. *NISPAcee Journal of Public Administration and Policy*, 9 (2), 69-92. <https://doi.org/10.1515/nispa-2016-0015>

Mauri-Rios, M., Ramon-Vegas, X., Rodríguez-Martínez, R., y Díaz-Campo, J. (2022). Indicadores para evaluar la rendición de cuentas en los medios de comunicación. *Cuadernos. info*, (51), 1-27. <https://doi.org/10.7764/cdi.51.27331>

May, E. M. (2022). Auditoria gubernamental: funcionamiento efectivo dentro de los organismos públicos. *Revista UTAP Vol. 1 Núm. 2*. Recuperado a partir de: <https://revistap.ejeutap.edu.co/index.php/utap/article/view/24>

Mesa, L. M. C., y Muñoz, V. A. (2019). El principio de planeación en el contrato de obra pública. *Revista IUSTA*, 51(2), 185-208. <https://doi.org/10.15332/25005286.503>

Open Contracting Partnership. (2019). Manual para principiantes sobre cómo utilizar la contratación pública para enriquecerse rápidamente. <https://bit.ly/32Vr8ah>

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OECD). (2016). Preventing Corruption in Public Procurement. <https://n9.cl/cuk6z>

Palacios, J. (2020). La contratación pública: retos y perspectivas jurídicas en el estado mexicano. a Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <http://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>

Palma, C. I., y León, P. A. (2016). Información y democracia. El derecho al acceso a la información y los retos para su ejercicio ciudadano. *Argumentos*, 29(82), 243-258. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=59551331011>

Pérez, L., y Rojo G. M. A. (2020). Evaluación del ayuntamiento municipal mediante una encuesta de opinión en República Dominicana. El caso del municipio de Baitoa en la provincia de Santiago. *Ciencia y Sociedad*, 45(4), 89-104. <https://doi.org/10.22206/cys.2020.v45i4.pp89-104>

Pineda, N. C. (2019). Transparencia en la contratación pública local de los ayuntamientos del País Vasco (España). *Revista iberoamericana de estudios municipales*, (20), 85-111. <https://dx.doi.org/10.4067/S0719-17902019000200085>

Rivera, H. C. (Coord.) y Rodríguez, E. F. J. (Coord.). (2021). Debates contemporáneos en torno a la auditoría gubernamental, el gobierno abierto y la rendición de cuentas en gobiernos locales. Editorial Miguel Ángel Porrúa.

Robinson, I. O. (2017). La transparencia como control y beneficio de una contratación pública presente. *Revista española de la transparencia*, (4), 110-124. <https://revistatransparencia.com/ojs/index.php/ret/article/view/179>

Secretaría de la Función Pública (17 de mayo de 2018). Guía General de Auditoría Pública. Recuperado el 2 de Marzo de 2018. <https://www.gob.mx/sfp/documentos/guia-general-de-auditoria-publica-marzo-2018>

Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) (2018). Evaluación del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas de México: Metodología MAPS Informe Final. BID. <https://n9.cl/gkbh4>

Torres, Á. J. (2016). La transparencia y el buen gobierno: una perspectiva desde los derechos humanos y las obligaciones de los gobiernos locales. *Bogotá: Universidad Católica de Colombia*. <https://n9.cl/5h43w>

Tumi, Q. J. E. (2020). Rendición de cuentas en la gestión del gobierno municipal de Puno-Perú (2011-2018). *Comuni@cción: Revista De Investigación En Comunicación Y Desarrollo*, 11(1), 63–76. <https://doi.org/10.33595/2226-1478.11.1.393>

Uvalle, B. R. (2016a). Fundamentos políticos de la rendición de cuentas en México. *Estudios políticos*, (38), 37-55. <https://doi.org/10.1016/j.espol.2016.06.002>

Uvalle, B. R. (2016b). Fundamentos de la transparencia en la sociedad contemporánea. *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, 61(226), 199-220. [https://doi.org/10.1016/S0185-1918\(16\)30008-3](https://doi.org/10.1016/S0185-1918(16)30008-3)

Valencia, T. D. C., y Karam, de C., V. (2016). Accountability, rendición de cuentas y controles a la administración ¿Cómo funcionan en Argentina según el ordenamiento jurídico vigente?. *Opinión Jurídica*, 15(29), 165-185. <https://doi.org/10.22395/ojum.v15n29a8>

Villanueva, L. D., (2016). Rendición de cuentas y gobiernos locales: retos y perspectivas. *El Cotidiano*, (198), 31-38.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32546809005>

Villoria, M., M. (2021). ¿Qué condiciones favorecen una transparencia pública efectiva? Artículo de revisión. *Revista de estudios políticos*, 194, 213-247.
<https://doi.org/10.18042/cepc/rep.194.08>